INFORME DE CONTRATISTA

Fecha del informe	Día	24	Mes	02	Año	2026

Contrato No.	044 -2026	Fecha del Contrato:	15/01/2026

PLAN DE DESARROLLO	
Proyecto Plan de Desarrollo	fortalecimiento a la gestion y direccion de la administracion publica territorial san pedro
Meta del Proyecto	sistema de gestión implementado
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Informe No.	02
Nombre del Contratista	**CARLOS ANDRES FERNANDEZ ROJAS**
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE.
Clase de contrato	Prestación de Servicios de apoyo a la gestión
Plazo de ejecución	Hasta 30 de junio de 2.026
Certificado Disponibilidad Presupuestal	0132
Registro Presupuestal	0049
Nombre del supervisor o interventor	**LUISA FERNANDA RODRIGUEZ CALERO**
Cargo del supervisor o interventor	Secretaria de Planeación e Infraestructura

ACTIVIDADES

Nombre de la Actividad	Descripción y Resultados	Soportes	Observaciones
1.Valoración, evaluación elaboracion y revisión técnica de Conceptos otros documentos (Certificados, Conceptos, Paramentos, entre otros), requeridos por otras entidades públicas, privadas, mixtas, entidades de control y ciudadanos en general, conforme a la normatividad establecida en el Esquema de	Apoyo en la evaluación y elaboración de certificados y visitas de campo.	Certificados, actas de visitas y fotos en sitio.	El informe mensual reposa en la secretaria de planeación municipal.

Ordenamiento Territorial del Municipio y Normatividad vigente, cuando el Supervisor del Contrato lo requiera.			
2. Apoyo en la revisión, elaboración y evaluación de respuestas y oficios relacionados con aspectos de Urbanismo que sean requeridos a la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal y a la Entidad.	Se está atento para prestar Apoyo en la elaboración y evaluación de respuestas y oficios relacionados con aspecto de urbanismo.	Certificados, actas de visitas y fotos en sitio.	El informe mensual reposa en la secretaria de planeación municipal.
3.Realizar acompañamiento técnico en la emisión y elaboración de conceptos y revisión de presupuestos de obra en proyectos de infraestructura que desarrolle la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal.	Se está atento para realizar acompañamiento en la elaboración de conceptos técnicos y revisión de presupuestos.	Certificados, actas de visitas y fotos en sitio.	El informe mensual reposa en la secretaria de planeación municipal.
4. Asistir a la entidad en la formulación y evaluación de proyectos requeridos por la Secretaría de Planeación e Infraestructura, direccionados para el cumplimiento de las Metas del Plan de Desarrollo, apoyando en la elaboración de términos y documentos técnicos de los procesos contractuales de Obras Civiles, gestionados por la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal.	Se está atento en la formulación y evaluación de proyectos requeridos por la Secretaría de Planeación e Infraestructura, igualmente en la elaboración de términos y documentos técnicos de los procesos contractuales de obra civil direccionados a cumplir con las metas del plan de desarrollo.	Certificados, actas de visitas y fotos en sitio.	El informe mensual reposa en la secretaria de planeación municipal.
5. Las demas actividades que guarden relacion con el objeto y	Se está atento a las labores requeridas por parte de mi	Certificados, actas de visitas y fotos en sitio.	El informe mensual reposa en la secretaria de planeación municipal.

que por orientacion del supervisor se deban realizar.	supervisor.		

POBLACIÓN ATENDIDA			
EDADES		GÉNERO	
DETALLE	NÚMERO	DETALLE	NÚMERO
0 a 14 años		Masculino	
15 a 19 años		Femenino	
20 a 59 años			
Mayor a 60 años			
GRUPOS ÉTNICOS		POBLACIÓN VULNERABLE	
Población indígena		Desplazados	
Población Afrocolombiana		Discapacitados	
Población Raizal		Víctimas	
Pueblo Rom			
Población Mestiza			
Población Palenquera			

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE						
COSTOS DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA				
Concepto	*Valor*	Concepto (Anticipo, avances, pagos)	Fecha	Valor	Observaciones
Valor inicial del contrato	$18.000.000	PAGO	30/01/26	3.000.000	
Valor Adiciones	$0				
Reajustes	$0				
Actualización de precios	$0				
Valor Total del Contrato	$18.000.000				
Valor pagado	$3.000.000				
Valor causado que no se ha pagado	$3.000.000				
Valor total ejecutado	$6.000.000				
Valor saldo por ejecutar	$12.000.000				
Intereses moratorios	$0				

SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATISTA	
E.P.S.	SOS
PENSIÓN	PORVENIR

ARP	POSITIVA
CAJA DE COMP.	

CARLOS ANDRES FERNANDEZ ROJAS
Contratista

ACTA No 02- FEBRERO DE 2026 CONTRATO No 044 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE.

En el mes de febrero de 2026, se realizaron labores asignadas como la revisión de documentos, se diligenciaron Usos de Suelos, Líneas de Paramento, Certificados de estratificación, Certificados de Nomenclatura.

También se realizaron visitas de acompañamiento al técnico de Control Físico Urbano.

La información y evidencias se encuentran anexas en el informe correspondiente al mes de febrero de 2026.

- Anexo informe del mes de febrero de 2026.
- Planilla y soporte de pago de la seguridad social del mes de febrero de 2026.
- Cuenta de cobro.
- Formulario de registro único tributario (DIAN).
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
- Certificado de cuenta bancaria.

Atentamente,

CARLOS ANDRES FERNANDEZ ROJAS
Contratista.

Correo electrónico: cafero0211@hotmail.com
Teléfono: 312 742 3297

INFORME No 2 - FEBRERO 2026

En el mes de febrero de 2026, se realizaron labores asignadas como la revisión de documentos, se diligenciaron los siguientes documentos:

Certificado de Usos de Suelos No, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 022, 023, 025, 026, 027, 028, 029, 030, 031, 032, 033.

Certificado de Concepto de Uso de Suelos

Certificado de Nomenclatura No 010

Certificado de Línea de Paramento.

De igual forma se realizaron visitas de acompañamiento al técnico de Control Físico Urbano.

Se anexan evidencias.

Atentamente,

CARLOS ANDRES FERNANDEZ ROJAS.
CONTRATISTA.

Correo electrónico: cafero0211@hotmail.com
Teléfono: 312 742 3297

CODIGO TRD: 230--13

CERTIFICADO DE USO DEL SUELO N. º 033/2026

NOMBRE ESTABLECIMIENTO: **"FINCA LAS COLINAS"**

DIRECCIÓN PREDIO: CORREGIMIENTO LA SIRIA, SAN PEDRO (V).

REPRESENTANTE LEGAL: **SEGUNDO ABELARDO CHAVEZ.**
CC 16.330.171 de Tulua Valle

NUMERO PREDIAL: 00020000000900090000000000

ACTIVIDAD: AGROPECUARIA

ACTIVIDAD DE USO DE SUELO AUTORIZADA:

USO PRINCIPAL	Agricultura con tecnología apropiada Agricultura Semimecanizada, Pastoreo Extensivo, Piscicultura, Agropecuario.
USO COMPLEMENTARIO	Protección, Conservación, Revegetalización, Rehabilitación, Pastoreo Semi intensivo, Residencial Campestre Individual, Recreación, Turismo.
USO CONDICIONADO O RESTRINGIDO	Minería, Comercio, Industrial liviana y mediana (de bajo impacto ambiental y bajo consumo de agua), Residencial Campestre Agrupación.
USO PROHIBIDO	Residencial Urbano Individual, Residencial Urbano Agrupación, Industrial mediano, alto y muy alto impacto ambiental, Industrial mediano, alto y muy alto consumo de agua.

AREA DE ACTIVIDAD: **35 HECTAREAS**
FECHA ELABORACIÓN: 23/FEBRERO/2.026
VIGENCIA DIC/31/ 2026.

Conforme a lo establecido en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.) aprobado mediante **Acuerdo No. 003 de 2002**. Y Modificado Parcialmente mediante **Acuerdo Nº 013 de Diciembre de 2008**. Esta Actividad **SI** Clasifica como permitida en el Área de Actividad y/o Eje Vial en el cual se halla la ubicada. Contra este Acto Administrativo Proceden los recursos de Reposición y Apelación si son Interpuestos dentro de los cinco (05) días hábiles subsiguientes a la Notificación del Presente.

- **Prohibido adelantar actividades industriales y empresariales que generen alto riesgo de contaminación ambiental.**
- **Debe implementar buenas prácticas medioambientales en su actividad productiva.**
- **USO CONDICIONADO O RESTRINGIDO se encuentra condicionado a cumplimiento de requerimientos de la Autoridad Ambiental (Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC).**
- **Permisos ambientales (permiso forestal, vertimientos, captación y/o uso de recurso hídrico, movimiento de tierras y explanaciones, etc), debe tramitarlo con la Autoridad Ambiental (Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC).**

CODIGO TRD: 230--13

CERTIFICADO DE USO DEL SUELO N.° 033/2026

OBSERVACIÓNES:

- Para la planificación y desarrollo de proyectos de parcelación en zona rural, se debe contar con concepto favorable por parte de la CVC, o de la autoridad competente según el caso sobre el control de efectos ambientales, disposición de residuos, uso y vertimiento de agua, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 100, del Esquema de Ordenamiento Territorio (E.O.T.) del Municipio de San Pedro (Acuerdo N° 003, febrero 28/2.002) y dar cumplimiento Decreto 1077 de 2015 (Minvivienda).
- **Prohibido adelantar actividades industriales y empresariales que generen alto riesgo de contaminación ambiental.**
- **Debe implementar buenas prácticas medioambientales en su actividad productiva.**
- Cumplir con las exigencias de salubridad, salud ocupacional y seguridad industrial, seguridad, código de policía y demás normas que se fijen para el funcionamiento del uso solicitado. Queda prohibida la ocupación de los andenes para el establecimiento de vehículos, ventas, talleres y exposiciones.
- Queda prohibida la ocupación de forma permanente los parques públicos, zonas verdes y bienes de uso públicos.
- Abstenerse de adelantar el proyecto en suelos que presentan riesgo de inundabilidad.
- Abstenerse de adelantar el establecimiento en suelos que no sean consistentes y que presenten riesgos de deslizamiento y en áreas de fallas geológicas.
- Abstenerse de adelantar el establecimiento en suelos con grandes pendientes que generen inestabilidad a las estructuras y riesgo a la población.
- **Implementar acciones permanentes para control de Plagas y Material Particulado.**
- **Debe dar cumplimiento a normatividad de olores establecidas en normatividad ambiental vigente. Debe dar cumplimiento a normatividad ambiental vigente respecto a tratamiento, vertimientos y manejo de excedentes de actividad agropecuaria.**
- **Debe implementar buenas prácticas medioambientales en su actividad productiva.**
- **Permisos ambientales (permiso forestal, vertimientos, captación y/o uso de recurso hídrico, movimiento de tierras y explanaciones, etc), debe tramitarlo con la Autoridad Ambiental (Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC).**
- **Actividad Porcícola debe tener concepto ambiental favorable por la CVC.**
- Implementar medidas preventivas de control de incendios, planes de emergencia, planes de contingencia, brigada de incendios, Rutas de evacuación y señalización.
  Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente respecto a emisión de Olores.

Atentamente,

LUISA FERNANDA RODRIGUEZ CALERO
Secretaria de Planeación e Infraestructura.
Proyectó: CARLOS ANDRES FERNANDEZ ROJAS – CONTRATISTA.
Reviso y aprobó: LUISA FERNANDA RODRIGUEZ.SPEIM.

CODIGO TRD: 230--13

CERTIFICADO DE USO DEL SUELO N. º 032/2026

NOMBRE ESTABLECIMIENTO: **"AVICOLA EL LAGO"**

DIRECCIÓN PREDIO: CORREGIMIENTO DE SAN JOSE SAN PEDRO (V).

REPRESENTANTE LEGAL: **KAREN ANDREA BUENO GONZALES C.C 1.127.534.305**

NUMERO PREDIAL: 00010000000020111000000000

ACTIVIDAD DE USO DE SUELO AUTORIZADA:

USO PRINCIPAL: Agricultura, Pastoreo, Agropecuario, Porcicultura, Avicultura.
USO COMPLEMENTARIO: Residencial Campestre Individual, Protección, Conservación, Revegetalización, Rehabilitación.

AREA DE ACTIVIDAD: **49000 m²**
FECHA ELABORACIÓN: 23/FEBRERO/2.026.
VIGENCIA DIC/31/ 2026.

Conforme a lo establecido en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.) aprobado mediante **Acuerdo No. 003 de 2002**. Y Modificado Parcialmente mediante **Acuerdo Nº 013 de Diciembre de 2008**. Esta Actividad **SI** Clasifica como permitida en el Área de Actividad y/o Eje Vial en el cual se halla la ubicada. Contra este Acto Administrativo Proceden los recursos de Reposición y Apelación si son Interpuestos dentro de los cinco (05) días hábiles subsiguientes a la Notificación del Presente.

OBSERVACIÓN: **El funcionamiento de esta actividad se encuentra condicionada a cumplimiento de requerimientos de la Autoridad Ambiental (Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC).**

- **Prohibido adelantar actividades industriales y empresariales que generen alto riesgo de contaminación ambiental.**
- **Debe implementar buenas prácticas medioambientales en su actividad productiva.**
- **Permisos ambientales (permiso forestal, vertimientos, captación y/o uso de recurso hídrico, movimiento de tierras y explanaciones, etc), debe tramitarlo con la Autoridad Ambiental (Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC).**

CODIGO TRD: 230--13

C E R T I F I C A D O D E U S O D E L S U E L O N. º 032/2026

OBSERVACIÓNES:

- Para la planificación y desarrollo de proyectos de parcelación en zona rural, se debe contar con concepto favorable por parte de la CVC, o de la autoridad competente según el caso sobre el control de efectos ambientales, disposición de residuos, uso y vertimiento de agua, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 100, del Esquema de Ordenamiento Territorio (E.O.T.) del Municipio de San Pedro (Acuerdo Nº 003, febrero 28/2.002) y dar cumplimiento Decreto 1077 de 2015 (Minvivienda).
- Cumplir con las exigencias de salubridad, salud ocupacional y seguridad industrial, seguridad, código de policía y demás normas que se fijen para el funcionamiento del uso solicitado. Queda prohibida la ocupación de los andenes para el establecimiento de vehículos, ventas, talleres y exposiciones.
- Queda prohibida la ocupación de forma permanente los parques públicos, zonas verdes y bienes de uso públicos.
- Abstenerse de adelantar el proyecto en suelos que presentan riesgo de inundabilidad.
- Abstenerse de adelantar el establecimiento en suelos que no sean consistentes y que presenten riesgos de deslizamiento y en áreas de fallas geológicas.
- Abstenerse de adelantar el establecimiento en suelos con grandes pendientes que generen inestabilidad a las estructuras y riesgo a la población.
- El establecimiento debe tener disponibilidad de dotación en servicios públicos domiciliarios.
- **Prohibido adelantar actividades industriales y empresariales que generen alto riesgo de contaminación ambiental.**
- **Implementar acciones permanentes para control de Plagas y Material Particulado.**
- **Debe dar cumplimiento a normatividad de olores establecidas en normatividad ambiental vigente. Debe dar cumplimiento a normatividad ambiental vigente respecto a tratamiento, vertimientos y manejo de excedentes de actividad agropecuaria.**
- **Debe implementar buenas prácticas medioambientales en su actividad productiva.**
- **Permisos ambientales (permiso forestal, vertimientos, captación y/o uso de recurso hídrico, movimiento de tierras y explanaciones, etc), debe tramitarlo con la Autoridad Ambiental (Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC).**
- **Actividad Porcícola debe tener concepto ambiental favorable por la CVC.**
- Implementar medidas preventivas de control de incendios, planes de emergencia, planes de contingencia, brigada de incendios, Rutas de evacuación y señalización.
- **Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente respecto a emisión de Olores.**

Atentamente,

LUISA FERNANDA RODRIGUEZ CALERO
Secretaria de Planeación e Infraestructura.
Proyectó: CARLOS ANDRES FERNANDEZ ROJAS, - CONTRATISTA.
Reviso y aprobó: LUISA FERNANDA RODRIGUEZ SPEIM.

CODIGO TRD: 230--13

CERTIFICADO DE USO DEL SUELO N.º 031/2026

NOMBRE ESTABLECIMIENTO: **"BAR Y CAFETERIA CIELITO LINDO"**

DIRECCION DEL PREDIO: **CALLE 5 No. 4 - 36 B/ EL CENTRO SAN PEDRO (VALLE).**

NUMERO PREDIAL: **01-00-0000-0009-0008-000000000**

REPRESENTANTE LEGAL: **MARIA EUGENIA ROJAS. C.C. N° 29.784.451 (SAN PEDRO V).**

ACTIVIDAD: VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ARTICULOS VARIOS

FECHA ELABORACIÓN: 23/FEBRERO/2.026
VIGENCIA DIC/31/ 2026

ACTIVIDAD DE USO DE SUELO AUTORIZADA:

USO PRINCIPAL: Residencial Individual.
USO COMPLEMENTARIO: Comercial Nivel I, Comercial Nivel II, Centros de diversión nocturnos.

AREA DE ACTIVIDAD: **36 m²**

Conforme a lo establecido en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.) aprobado mediante **Acuerdo No. 003 de 2002**. Y Modificado Parcialmente mediante **Acuerdo Nº 013 de diciembre de 2008**. Esta Actividad **SI** Clasifica como permitida en el Área de Actividad y/o Eje Vial en el cual se halla ubicada. Contra este Acto Administrativo Proceden los recursos de Reposición y Apelación si son Interpuestos dentro de los cinco (05) días hábiles subsiguientes a la Notificación del Presente.

Para establecimientos Comerciales abiertos al público para venta y consumo de bebidas alcohólicas, discotecas, bares, fuente de soda, etc.; debe tramitar con la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, la respectiva autorización para apertura de Funcionamiento.

- Cumplir estrictamente (*Horario establecido para Desarrollo de la Actividad Económica*, Condiciones de Seguridad, Sanitarias y Normas Ambientales vigentes).
- Cumplir con las exigencias de salubridad, salud ocupacional y seguridad industrial, seguridad, código de policía (**Ley 1801 de 2016** Código Nacional, Seguridad y Convivencia Ciudadana) y demás normas que se fijen para el funcionamiento del uso solicitado.
- Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente respecto a emisión de ruido.
- Queda prohibida la ocupación de forma permanente los parques públicos, zonas verdes y bienes de uso públicos.

CODIGO TRD: 230--13

CERTIFICADO DE USO DEL SUELO N.º 031/2026

OBSERVACIÓNES:

- Cumplir estrictamente (Horario establecido para Desarrollo de la Actividad Económica, Condiciones de Seguridad, Sanitarias y Normas Ambientales vigentes).
- Para establecimientos Comerciales abiertos al público para venta, eventos con asistencia de personas en masa y consumo de bebidas alcohólicas, discotecas, bares, fuente de soda, etc.; **debe tramitar con la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, la respectiva autorización para apertura de Funcionamiento.**
- Cumplir con las exigencias de salubridad, salud ocupacional y seguridad industrial, seguridad, código de policía (**Ley 1801 de 2016** Código Nacional, Seguridad y Convivencia Ciudadana) y demás normas que se fijen para el funcionamiento del uso solicitado) y demás normas que se fijen para el funcionamiento del uso solicitado.
- Queda prohibida la ocupación de los andenes para el establecimiento de vehículos, ventas, talleres y exposiciones.
- Queda prohibida la ocupación de forma permanente los parques públicos, zonas verdes y bienes de uso públicos.
- Abstenerse de adelantar el proyecto en suelos que presentan riesgo de inundabilidad.
- Abstenerse de adelantar el establecimiento en suelos que no sean consistentes y que presenten riesgos de deslizamiento y en áreas de fallas geológicas.
- Abstenerse de adelantar el establecimiento en suelos con grandes pendientes que generen inestabilidad a las estructuras y riesgo a la población.
- El establecimiento debe tener disponibilidad de dotación en servicios públicos domiciliarios.
- Prohibido adelantar actividades industriales y empresariales que generen alto riesgo de contaminación ambiental.
- Dar cumplimiento a Normatividad que trata sobre **aforo** en eventos públicos y privados y medidas de bioseguridad en bares y restaurantes, entendiendo que **aforo** es el número máximo de personas que legalmente pueden acceder simultáneamente al local por razones de seguridad y/o salubridad.
- Implementar medidas preventivas de control de incendios, planes de emergencia, planes de contingencia, brigada de incendios, Rutas de evacuación y señalización.
- Gestionar los permisos respectivos con la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana y Oficina de Gestión del Riesgo con respecto a Eventos.
- Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente respecto a emisión de ruido.

Atentamente,

LUISA FERNANDA RODRIGUEZ CALERO
Secretaria de Planeación e Infraestructura.
Proyectó: CARLOS ANDRES FERNANDEZ ROJAS. CONTRATISTA.
Reviso y aprobó: LUISA FERNANDA RODRIGUEZ.SPEIM.

CODIGO TRD: 230--13

CERTIFICADO DE USO DEL SUELO N. º 030/2026

NOMBRE ESTABLECIMIENTO: **"FINCA EL JARDIN"**

DIRECCIÓN PREDIO: CORREGIMIENTO LA ESMERALDA, SAN PEDRO (V).

REPRESENTANTE LEGAL: **LUIS ANGEL VIDAL ULCUE.**
CC 6.500.129 (TULUA)

NUMERO PREDIAL: 76670000200000008006100000000000

ACTIVIDAD DE USO DE SUELO AUTORIZADA:

USO PRINCIPAL	Agricultura con tecnología apropiada Agricultura Semimecanizada, Pastoreo Extensivo, Piscicultura.
USO COMPLEMENTARIO	Protección, Conservación, Revegetalización, Rehabilitación, Pastoreo Semi intensivo, Residencial Campestre Individual, Recreación, Turismo.
USO CONDICIONADO O RESTRINGIDO	Minería, Comercio, Industrial liviana y mediana (de bajo impacto ambiental y bajo consumo de agua), Residencial Campestre Agrupación.
USO PROHIBIDO	Residencial Urbano Individual, Residencial Urbano Agrupación, Industrial mediano, alto y muy alto impacto ambiental, Industrial mediano, alto y muy alto consumo de agua.

AREA DE ACTIVIDAD: **3.000 M2**
FECHA ELABORACIÓN: 23/FEBRERO/2.026
VIGENCIA DIC/31/ 2026.

Conforme a lo establecido en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.) aprobado mediante **Acuerdo No. 003 de 2002**. Y Modificado Parcialmente mediante **Acuerdo Nº 013 de Diciembre de 2008**. Esta Actividad **SI** Clasifica como permitida en el Área de Actividad y/o Eje Vial en el cual se halla la ubicada. Contra este Acto Administrativo Proceden los recursos de Reposición y Apelación si son Interpuestos dentro de los cinco (05) días hábiles subsiguientes a la Notificación del Presente.

- **Prohibido adelantar actividades industriales y empresariales que generen alto riesgo de contaminación ambiental.**
- **Debe implementar buenas prácticas medioambientales en su actividad productiva.**
- **USO CONDICIONADO O RESTRINGIDO se encuentra condicionado a cumplimiento de requerimientos de la Autoridad Ambiental (Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC).**
- **Permisos ambientales (permiso forestal, vertimientos, captación y/o uso de recurso hídrico, movimiento de tierras y explanaciones, etc), debe tramitarlo con la Autoridad Ambiental (Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC).**

CODIGO TRD: 230--13

CERTIFICADO DE USO DEL SUELO N.° 030/2026

OBSERVACIÓNES:

- Para la planificación y desarrollo de proyectos de parcelación en zona rural, se debe contar con concepto favorable por parte de la CVC, o de la autoridad competente según el caso sobre el control de efectos ambientales, disposición de residuos, uso y vertimiento de agua, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 100, del Esquema de Ordenamiento Territorio (E.O.T.) del Municipio de San Pedro (Acuerdo Nº 003, febrero 28/2.002) y dar cumplimiento Decreto 1077 de 2015 (Minvivienda).
- **Prohibido adelantar actividades industriales y empresariales que generen alto riesgo de contaminación ambiental.**
- **Debe implementar buenas prácticas medioambientales en su actividad productiva.**
- Cumplir con las exigencias de salubridad, salud ocupacional y seguridad industrial, seguridad, código de policía y demás normas que se fijen para el funcionamiento del uso solicitado. Queda prohibida la ocupación de los andenes para el establecimiento de vehículos, ventas, talleres y exposiciones.
- Queda prohibida la ocupación de forma permanente los parques públicos, zonas verdes y bienes de uso públicos.
- Abstenerse de adelantar el proyecto en suelos que presentan riesgo de inundabilidad.
- Abstenerse de adelantar el establecimiento en suelos que no sean consistentes y que presenten riesgos de deslizamiento y en áreas de fallas geológicas.
- Abstenerse de adelantar el establecimiento en suelos con grandes pendientes que generen inestabilidad a las estructuras y riesgo a la población.
- **Implementar acciones permanentes para control de Plagas y Material Particulado.**
- **Debe dar cumplimiento a normatividad de olores establecidas en normatividad ambiental vigente. Debe dar cumplimiento a normatividad ambiental vigente respecto a tratamiento, vertimientos y manejo de excedentes de actividad agropecuaria.**
- **Debe implementar buenas prácticas medioambientales en su actividad productiva.**
- **Permisos ambientales (permiso forestal, vertimientos, captación y/o uso de recurso hídrico, movimiento de tierras y explanaciones, etc), debe tramitarlo con la Autoridad Ambiental (Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC).**
- **Actividad Porcícola debe tener concepto ambiental favorable por la CVC.**
- Implementar medidas preventivas de control de incendios, planes de emergencia, planes de contingencia, brigada de incendios, Rutas de evacuación y señalización.
  Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente respecto a emisión de Olores.

Atentamente,

LUISA FERNANDA RODRIGUEZ CALERO
Secretaria de Planeación e Infraestructura.
Proyectó: CARLOS ANDRES FERNANDEZ ROJAS – CONTRATISTA.
Reviso y aprobó: LUISA FERNANDA RODRIGUEZ SPEIM.

CODIGO TRD: 230--13

CERTIFICADO DE USO DEL SUELO N.º 029/2026

NOMBRE DEL PREDIO: **"MATTIWS BURGER"**

DIRECCION DEL PREDIO: **CALLE 4 N° 5 – 02. B/ EL CENTRO SAN PEDRO (VALLE).**

NUMERO PREDIAL: **76670010000000013000700000000**

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ALBERTO CALERO
C.C 2.631.277 DE SAN PEDRO (V)

ACTIVIDAD DE USO DE SUELO AUTORIZADA:

USO PRINCIPAL: Residencial Individual.
USO COMPLEMENTARIO: Comercial (Nivel I y Nivel II).

AREA DE ACTIVIDAD: **90 m²**
FECHA ELABORACIÓN: 23/FEBRERO/2.026
VIGENCIA DIC/31/ 2026

Conforme a lo establecido en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.) aprobado mediante **Acuerdo No. 003 de 2002**. Y Modificado Parcialmente mediante **Acuerdo N° 013 de Diciembre de 2008**. Esta Actividad **SI** Clasifica como permitida en el Área de Actividad y/o Eje Vial en el cual se halla la ubicada. Contra este Acto Administrativo Proceden los recursos de Reposición y Apelación si son Interpuestos dentro de los cinco (05) días hábiles subsiguientes a la Notificación del Presente.

Para establecimientos Comerciales abiertos al público para venta y consumo de bebidas alcohólicas, discotecas, bares, fuente de soda, etc.; debe tramitar con la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, la respectiva autorización para apertura de Funcionamiento.

- Cumplir estrictamente (*Horario establecido para Desarrollo de la Actividad Económica*, Condiciones de Seguridad, Sanitarias y Normas Ambientales vigentes).
- **ACREDITAR LA INSCRIPCIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD** o quien haga sus veces, de la respectiva entidad territorial, para el almacenamiento o expendio de alimentos que lo requieran, así como de carne, productos y derivados cárnicos comestibles, **(Ley 1801 de 2016, Artículo 110, Decreto 1500 de 2007).**
- Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente respecto a emisión de ruido.
- Queda prohibida la ocupación de forma permanente los parques públicos, zonas verdes y bienes de uso públicos.

CODIGO TRD: 230--13

CERTIFICADO DE USO DEL SUELO N.º 029/2026

OBSERVACIÓNES:

- Cumplir estrictamente (Horario establecido para Desarrollo de la Actividad Económica, Condiciones de Seguridad, Sanitarias y Normas Ambientales vigentes).
- Para establecimientos Comerciales abiertos al público para venta, eventos con asistencia de personas en masa y consumo de bebidas alcohólicas, discotecas, bares, fuente de soda, etc.; **debe tramitar con la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, la respectiva autorización para apertura de Funcionamiento.**
- Cumplir con las exigencias de salubridad, salud ocupacional y seguridad industrial, seguridad, código de policía (**Ley 1801 de 2016** Código Nacional, Seguridad y Convivencia Ciudadana) y demás normas que se fijen para el funcionamiento del uso solicitado) y demás normas que se fijen para el funcionamiento del uso solicitado.
- Queda prohibida la ocupación de los andenes para el establecimiento de vehículos, ventas, talleres y exposiciones.
- Queda prohibida la ocupación de forma permanente los parques públicos, zonas verdes y bienes de uso públicos.
- Abstenerse de adelantar el establecimiento en suelos con grandes pendientes que generen inestabilidad a las estructuras y riesgo a la población.
- El establecimiento debe tener disponibilidad de dotación en servicios públicos domiciliarios.
- Prohibido adelantar actividades industriales y empresariales que generen alto riesgo de contaminación ambiental.
- Dar cumplimiento a Normatividad que trata sobre **aforo** en eventos públicos y privados y medidas de bioseguridad en bares y restaurantes, entendiendo que **aforo** es el número máximo de personas que legalmente pueden acceder simultáneamente al local por razones de seguridad y/o salubridad.
- Implementar medidas preventivas de control de incendios, planes de emergencia, planes de contingencia, brigada de incendios, Rutas de evacuación y señalización.
- Gestionar los permisos respectivos con la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana y Oficina de Gestión del Riesgo con respecto a Eventos.
- Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente respecto a emisión de ruido.
- **ACREDITAR LA INSCRIPCIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD** o quien haga sus veces, de la respectiva entidad territorial, para el almacenamiento o expendio de alimentos que lo requieran, así como de carne, productos y derivados cárnicos comestibles, **(Ley 1801 de 2016, Artículo 110, Decreto 1500 de 2007).**

Atentamente,

LUISA FERNANDA RODRIGUEZ CALERO
Secretaria de Planeación e Infraestructura.
Proyectó: CARLOS ANDRES FERNANDEZ ROJAS. - CONTRATISTA.
Reviso y aprobó: LUISA FERNANDA RODRIGUEZ.SPEIM.

CODIGO TRD: 230--13

CERTIFICADO DE USO DEL SUELO N.º 028/2026

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: "**SUPERTIENDA MERCAPLAZA**".

DIRECCION DEL PREDIO: CALLE 3 CON CARRERA 7 Esquina. BARRIO - LA ESPERANZA.

REPRESENTANTE LEGAL: **NELSON FERNANDO GUERRA LOPEZ C.C. 16.554.006 de Roldanillo.**

NUMERO PREDIAL: 01-00-0006-0188-903

ACTIVIDAD DE USO DE SUELO – BARRIO LA ESPERANZA – SAN PEDRO (V):
USO PRINCIPAL: Residencial Individual.
USO COMPLEMENTARIO: Comercial (Nivel 1).

AREA DE ACTIVIDAD: **105 m².**
FECHA ELABORACIÓN: 23/FEBRERO/2.026
VIGENCIA DIC/31/ 2026

Conforme a lo establecido en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.) aprobado mediante **Acuerdo No. 003 de 2002**. Y Modificado Parcialmente mediante **Acuerdo Nº 013 de diciembre de 2008**. Esta Actividad **SI** Clasifica como permitida en el Área de Actividad y/o Eje Vial en el cual se halla ubicada. Contra este Acto Administrativo Proceden los recursos de Reposición y Apelación si son Interpuestos dentro de los cinco (05) días hábiles subsiguientes a la Notificación del Presente.

Para establecimientos Comerciales abiertos al público para venta y consumo de bebidas alcohólicas, discotecas, bares, fuente de soda, etc.; debe tramitar con la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, la respectiva autorización para apertura de Funcionamiento.

* Cumplir estrictamente (***Horario establecido para Desarrollo de la Actividad Económica*, Condiciones de Seguridad, Sanitarias y Normas Ambientales vigentes**).

* Cumplir con las exigencias de salubridad, salud ocupacional y seguridad industrial, seguridad, código de policía (**Ley 1801 de 2016** Código Nacional, Seguridad y Convivencia Ciudadana) y demás normas que se fijen para el funcionamiento del uso solicitado. **Queda prohibida la ocupación de forma permanente los parques públicos, zonas verdes y bienes de uso públicos.**

*** ACREDITAR LA INSCRIPCIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD** o quien haga sus veces, de la respectiva entidad territorial, para el almacenamiento o expendio de alimentos que lo requieran, así como de carne, productos y derivados cárnicos comestibles, de acuerdo con la normatividad sanitaria vigente **(Ley 1801 de 2016, Artículo 110, Decreto 1500 de 2007).**

CODIGO TRD: 230--13

CERTIFICADO DE USO DEL SUELO N.º 028/2026

OBSERVACIÓNES:

- Cumplir estrictamente (Horario establecido para Desarrollo de la Actividad Económica, Condiciones de Seguridad, Sanitarias y Normas Ambientales vigentes).
- Para establecimientos Comerciales abiertos al público para venta, eventos con asistencia de personas en masa y consumo de bebidas alcohólicas, discotecas, bares, fuente de soda, etc.; **debe tramitar con la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, la respectiva autorización para apertura de Funcionamiento.**
- **ACREDITAR LA INSCRIPCIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD** o quien haga sus veces, de la respectiva entidad territorial, para el almacenamiento o expendio de alimentos que lo requieran, así como de carne, productos y derivados cárnicos comestibles, de acuerdo con la normatividad sanitaria vigente **(Ley 1801 de 2016, Artículo 110, Decreto 1500 de 2007).**
- Cumplir con las exigencias de salubridad, salud ocupacional y seguridad industrial, seguridad, código de policía (**Ley 1801 de 2016** Código Nacional, Seguridad y Convivencia Ciudadana) y demás normas que se fijen para el funcionamiento del uso solicitado) y demás normas que se fijen para el funcionamiento del uso solicitado.
- Queda prohibida la ocupación de los andenes para el establecimiento de vehículos, ventas, talleres y exposiciones. Queda prohibida la ocupación de forma permanente los parques públicos, zonas verdes y bienes de uso públicos.
- Abstenerse de adelantar el proyecto en suelos que presentan riesgo de inundabilidad.
- Abstenerse de adelantar el establecimiento en suelos que no sean consistentes y que presenten riesgos de deslizamiento y en áreas de fallas geológicas.
- Abstenerse de adelantar el establecimiento en suelos con grandes pendientes que generen inestabilidad a las estructuras y riesgo a la población.
- El establecimiento debe tener disponibilidad de dotación en servicios públicos domiciliarios.
- Prohibido adelantar actividades industriales y empresariales que generen alto riesgo de contaminación ambiental.
- Dar cumplimiento a Normatividad que trata sobre **aforo** en eventos públicos y privados y medidas de bioseguridad en bares y restaurantes, entendiendo que **aforo** es el número máximo de personas que legalmente pueden acceder simultáneamente al local por razones de seguridad y/o salubridad.
- Implementar medidas preventivas de control de incendios, planes de emergencia, planes de contingencia, brigada de incendios, Rutas de evacuación y señalización.
- Gestionar los permisos respectivos con la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana y Oficina de Gestión del Riesgo con respecto a Eventos.

Atentamente,

LUISA FERNANDA RODRIGUEZ CALERO
Secretaria de Planeación e Infraestructura.
Proyectó: CARLOS ANDRES FERNANDEZ ROJAS. - CONTRATISTA.
Reviso y aprobó: LUISA FERNANDA RODRIGUEZ.SPEIM.

CODIGO TRD: 230--13

CERTIFICADO DE USO DEL SUELO N.º 027/2026

NOMBRE ESTABLECIMIENTO: **"CM COLOMBIA DISPENSARIOS"**

DIRECCION DEL PREDIO: **CARRERA 6 No. 6 – 90 LOTE 2 (VILLA MERCEDES) B/ EL CENTRO SAN PEDRO (V)**

NUMERO PREDIAL: **01-00-0000-0007-0067-000**

REPRESENTANTE LEGAL: **HUMBERTO PALOMINO MILLAN C.C. N° 16.689.855 CALI (V).**

ACTIVIDAD: DISPENSARIO DE MEDICAMENTOS

FECHA ELABORACIÓN: 23/FEBRERO/2.026
VIGENCIA DIC/31/ 2026

ACTIVIDAD DE USO DE SUELO AUTORIZADA:

USO PRINCIPAL: Residencial Individual.
USO COMPLEMENTARIO: Comercial Nivel I, Comercial Nivel II.

AREA DE ACTIVIDAD: **100 m²**

Conforme a lo establecido en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.) aprobado mediante **Acuerdo No. 003 de 2002**. Y Modificado Parcialmente mediante **Acuerdo Nº 013 de diciembre de 2008**. Esta Actividad **SI** Clasifica como permitida en el Área de Actividad y/o Eje Vial en el cual se halla ubicada. Contra este Acto Administrativo Proceden los recursos de Reposición y Apelación si son Interpuestos dentro de los cinco (05) días hábiles subsiguientes a la Notificación del Presente.

Para establecimientos Comerciales abiertos al público para venta y consumo de bebidas alcohólicas, discotecas, bares, fuente de soda, etc.; debe tramitar con la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, la respectiva autorización para apertura de Funcionamiento.

- Cumplir estrictamente (*Horario establecido para Desarrollo de la Actividad Económica*, Condiciones de Seguridad, Sanitarias y Normas Ambientales vigentes).
- Cumplir con las exigencias de salubridad, salud ocupacional y seguridad industrial, seguridad, código de policía (**Ley 1801 de 2016** Código Nacional, Seguridad y Convivencia Ciudadana) y demás normas que se fijen para el funcionamiento del uso solicitado.
- Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente respecto a emisión de ruido.
- Queda prohibida la ocupación de forma permanente los parques públicos, zonas verdes y bienes de uso públicos.

CODIGO TRD: 230--13

CERTIFICADO DE USO DEL SUELO N.º 027/2026

OBSERVACIÓNES:

- Cumplir estrictamente (Horario establecido para Desarrollo de la Actividad Económica, Condiciones de Seguridad, Sanitarias y Normas Ambientales vigentes).
- Para establecimientos Comerciales abiertos al público para venta, eventos con asistencia de personas en masa y consumo de bebidas alcohólicas, discotecas, bares, fuente de soda, etc.; **debe tramitar con la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, la respectiva autorización para apertura de Funcionamiento.**
- Cumplir con las exigencias de salubridad, salud ocupacional y seguridad industrial, seguridad, código de policía (**Ley 1801 de 2016** Código Nacional, Seguridad y Convivencia Ciudadana) y demás normas que se fijen para el funcionamiento del uso solicitado) y demás normas que se fijen para el funcionamiento del uso solicitado.
- Queda prohibida la ocupación de los andenes para el establecimiento de vehículos, ventas, talleres y exposiciones.
- Queda prohibida la ocupación de forma permanente los parques públicos, zonas verdes y bienes de uso públicos.
- Abstenerse de adelantar el proyecto en suelos que presentan riesgo de inundabilidad.
- Abstenerse de adelantar el establecimiento en suelos que no sean consistentes y que presenten riesgos de deslizamiento y en áreas de fallas geológicas.
- Abstenerse de adelantar el establecimiento en suelos con grandes pendientes que generen inestabilidad a las estructuras y riesgo a la población.
- El establecimiento debe tener disponibilidad de dotación en servicios públicos domiciliarios.
- Prohibido adelantar actividades industriales y empresariales que generen alto riesgo de contaminación ambiental.
- Dar cumplimiento a Normatividad que trata sobre **aforo** en eventos públicos y privados y medidas de bioseguridad en bares y restaurantes, entendiendo que **aforo** es el número máximo de personas que legalmente pueden acceder simultáneamente al local por razones de seguridad y/o salubridad.
- Implementar medidas preventivas de control de incendios, planes de emergencia, planes de contingencia, brigada de incendios, Rutas de evacuación y señalización.
- Gestionar los permisos respectivos con la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana y Oficina de Gestión del Riesgo con respecto a Eventos.
- Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente respecto a emisión de ruido.

Atentamente,

LUISA FERNANDA RODRIGUEZ CALERO
Secretaria de Planeación e Infraestructura.
Proyectó: CARLOS ANDRES FERNANDEZ ROJAS. - CONTRATISTA
Reviso y aprobó: LUISA FERNANDA RODRIGUEZ.SPEIM.

CODIGO TRD: 230--13

CERTIFICADO DE USO DEL SUELO N.º 026/ 2026

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: **"FINCA MARRUECOS"**.

DIRECCION DEL PREDIO: VEREDA MONTEGRANDE CORREGIMIENTO TODOS LOS SANTOS.

REPRESENTANTE LEGAL: **INVERSIONES AGROPECUARIAS DEL VALLE SAS.**
NIT: 900586864 - 6
JUDY ALEXANDRA FRANCO OSPINA
C.C. 38.610.547 de Cali.

NUMERO PREDIAL: 00-01-0003-0152-000

ACTIVIDAD DE USO DE SUELO AUTORIZADA:

USO PRINCIPAL: Agropecuario, Pastoreo, Ganadería, Piscicultura.
USO COMPLEMENTARIO: Protección, Conservación, Revegetalización, Rehabilitación, Residencial Campestre Individual.

AREA DE ACTIVIDAD: **58 Hectáreas con 9600 m²**
FECHA ELABORACIÓN: 12/FEBRERO/2.026.
VIGENCIA DIC/31/ 2026.

Conforme a lo establecido en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.) aprobado mediante **Acuerdo No. 003 de 2002**. Y Modificado Parcialmente mediante **Acuerdo Nº 013 de Diciembre de 2008**. Esta Actividad **SI** Clasifica como permitida en el Área de Actividad y/o Eje Vial en el cual se halla la ubicada. Contra este Acto Administrativo Proceden los recursos de Reposición y Apelación si son Interpuestos dentro de los cinco (05) días hábiles subsiguientes a la Notificación del Presente.

- **Prohibido adelantar actividades industriales y empresariales que generen alto riesgo de contaminación ambiental.**
- **Debe implementar buenas prácticas medioambientales en su actividad productiva.**
- **Permisos ambientales (permiso forestal, vertimientos, captación y/o uso de recurso hídrico, movimiento de tierras y explanaciones, etc), debe tramitarlo con la Autoridad Ambiental (Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC).**

CODIGO TRD: 230--13

CERTIFICADO DE USO DEL SUELO N. 026/ 2026

OBSERVACIÓNES:

- Para la planificación y desarrollo de proyectos de parcelación en zona rural, se debe contar con concepto favorable por parte de la CVC, o de la autoridad competente según el caso sobre el control de efectos ambientales, disposición de residuos, uso y vertimiento de agua, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 100, del Esquema de Ordenamiento Territorio (E.O.T.) del Municipio de San Pedro (Acuerdo Nº 003, febrero 28/2.002) y dar cumplimiento Decreto 1077 de 2015 (Minvivienda).
- Cumplir con las exigencias de salubridad, salud ocupacional y seguridad industrial, seguridad, código de policía y demás normas que se fijen para el funcionamiento del uso solicitado. Queda prohibida la ocupación de los andenes para el establecimiento de vehículos, ventas, talleres y exposiciones.
- Queda prohibida la ocupación de forma permanente los parques públicos, zonas verdes y bienes de uso públicos.
- Abstenerse de adelantar el proyecto en suelos que presentan riesgo de inundabilidad.
- Abstenerse de adelantar el establecimiento en suelos que no sean consistentes y que presenten riesgos de deslizamiento y en áreas de fallas geológicas.
- Abstenerse de adelantar el establecimiento en suelos con grandes pendientes que generen inestabilidad a las estructuras y riesgo a la población.
- El establecimiento debe tener disponibilidad de dotación en servicios públicos domiciliarios.
- **Prohibido adelantar actividades industriales y empresariales que generen alto riesgo de contaminación ambiental.**
- **Implementar acciones permanentes para control de Plagas y Material Particulado.**
- **Debe dar cumplimiento a normatividad de olores establecidas en normatividad ambiental vigente. Debe dar cumplimiento a normatividad ambiental vigente respecto a tratamiento, vertimientos y manejo de excedentes de actividad agropecuaria.**
- **Debe implementar buenas prácticas medioambientales en su actividad productiva.**
- **Permisos ambientales (permiso forestal, vertimientos, captación y/o uso de recurso hídrico, movimiento de tierras y explanaciones, etc), debe tramitarlo con la Autoridad Ambiental (Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC).**
- **Actividad Porcícola debe tener concepto ambiental favorable por la CVC.**
- Implementar medidas preventivas de control de incendios, planes de emergencia, planes de contingencia, brigada de incendios, Rutas de evacuación y señalización.
- **Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente respecto a emisión de Olores.**

Atentamente,

LUISA FERNANDA RODRIGUEZ CALERO
Secretaria de Planeación e Infraestructura.
Proyectó: CARLOS ANDRES FERNANDEZ ROJAS. – CONTRATISTA
Reviso y aprobó: LUISA FERNANDA RODRIGUEZ.SPEIM.

CODIGO TRD: 230--13

CERTIFICADO DE USO DEL SUELO N.º 025/2026

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: **"LICORES SAN JUAN"**

DIRECCION DEL PREDIO: MANZANA C, CASA 32, EL PORVENIR SAN PEDRO (V).

NUMERO PREDIAL: 01-00-0044-0032-000

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN DAVID SABOGAL CC 1.114.064.373 San Pedro (V).

ACTIVIDAD: VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

ACTIVIDAD DE USO DE SUELO AUTORIZADA:
USO PRINCIPAL: Residencial Individual, Residencial Agrupación, Recreación, Turismo, Conservación.
USO COMPLEMENTARIO: Comercial (Nivel 1), Comercial (Nivel 2), Revegetalización, Rehabilitación.

AREA DE ACTIVIDAD: **25 M2**
FECHA ELABORACIÓN: 12/FEBRERO/2.026
VIGENCIA DIC/31/ 2026.

Conforme a lo establecido en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.) aprobado mediante **Acuerdo No. 003 de 2002**. Y Modificado Parcialmente mediante **Acuerdo Nº 013 de diciembre de 2008**. Esta Actividad **SI** Clasifica como permitida en el Área de Actividad y/o Eje Vial en el cual se halla ubicada. Contra este Acto Administrativo Proceden los recursos de Reposición y Apelación si son Interpuestos dentro de los cinco (05) días hábiles subsiguientes a la Notificación del Presente.

Para establecimientos Comerciales abiertos al público para venta y consumo de bebidas alcohólicas, discotecas, bares, fuente de soda, etc.; debe tramitar con la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, la respectiva autorización para apertura de Funcionamiento.

- Cumplir estrictamente (***Horario establecido para Desarrollo de la Actividad Económica*, Condiciones de Seguridad, Sanitarias y Normas Ambientales vigentes**). Cumplir con las exigencias de salubridad, salud ocupacional y seguridad industrial, seguridad, código de policía (**Ley 1801 de 2016** Código Nacional, Seguridad y Convivencia Ciudadana) y demás normas que se fijen para el funcionamiento del uso solicitado.
- **Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente respecto a emisión de ruido. Queda prohibida la ocupación de forma permanente los parques públicos, zonas verdes y bienes de uso públicos.**
- Dar cumplimiento a Normatividad que trata sobre **aforo** en eventos públicos y privados y medidas de bioseguridad en bares y restaurantes, entendiendo que **aforo** es el número máximo de personas que legalmente pueden acceder simultáneamente al local.

CODIGO TRD: 230--13

CERTIFICADO DE USO DEL SUELO N.º 025/2026

OBSERVACIÓNES:

- Cumplir estrictamente (Horario establecido para Desarrollo de la Actividad Económica, Condiciones de Seguridad, Sanitarias y Normas Ambientales vigentes).
- Para establecimientos Comerciales abiertos al público para venta, eventos con asistencia de personas en masa y consumo de bebidas alcohólicas, discotecas, bares, fuente de soda, etc.; **debe tramitar con la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, la respectiva autorización para apertura de Funcionamiento.**
- Cumplir con las exigencias de salubridad, salud ocupacional y seguridad industrial, seguridad, código de policía (**Ley 1801 de 2016** Código Nacional, Seguridad y Convivencia Ciudadana) y demás normas que se fijen para el funcionamiento del uso solicitado) y demás normas que se fijen para el funcionamiento del uso solicitado.
- Queda prohibida la ocupación de los andenes para el establecimiento de vehículos, ventas, talleres y exposiciones.
- Queda prohibida la ocupación de forma permanente los parques públicos, zonas verdes y bienes de uso públicos.
- Abstenerse de adelantar el proyecto en suelos que presentan riesgo de inundabilidad.
- Abstenerse de adelantar el establecimiento en suelos que no sean consistentes y que presenten riesgos de deslizamiento y en áreas de fallas geológicas.
- Abstenerse de adelantar el establecimiento en suelos con grandes pendientes que generen inestabilidad a las estructuras y riesgo a la población.
- El establecimiento debe tener disponibilidad de dotación en servicios públicos domiciliarios.
- Prohibido adelantar actividades industriales y empresariales que generen alto riesgo de contaminación ambiental.
- Dar cumplimiento a Normatividad que trata sobre **aforo** en eventos públicos y privados y medidas de bioseguridad en bares y restaurantes, entendiendo que **aforo** es el número máximo de personas que legalmente pueden acceder simultáneamente al local por razones de seguridad y/o salubridad.
- Implementar medidas preventivas de control de incendios, planes de emergencia, planes de contingencia, brigada de incendios, Rutas de evacuación y señalización.
- Gestionar los permisos respectivos con la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana y Oficina de Gestión del Riesgo con respecto a Eventos.
- Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente respecto a emisión de ruido.
- **CREDITAR LA INSCRIPCIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD** o quien haga sus veces, de la respectiva entidad territorial, para el almacenamiento o expendio de alimentos que lo requieran, así como de carne, productos y derivados cárnicos comestibles, **(Ley 1801 de 2016, Artículo 110, Decreto 1500 de 2007).**

Atentamente,

LUISA FERNANDA RODRIGUEZ CALERO
Secretaria de Planeación e Infraestructura.
Proyectó: CARLOS ANDRES FERNANDEZ ROJAS. – CONTRATISTA.
Reviso y aprobó: LUISA FERNANDA RODRIGUEZ.SPEIM.

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Recibo No: 0501000000105005000 C.C: 29180201
ANGELA MARIA CORDOBA ZUÑIGA
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO
LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR PUBLI-
CHARGOS DEL
VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO: 17000
0401240401 12/02/2026 12:00:00 a.m. 1 DE 1

CODIGO TRD: 230--13

CERTIFICADO DE USO DEL SUELO N.º 023/2026

NOMBRE ESTABLECIMIENTO: **"LUBRYCO & CIA – S.A.S"**
NIT: 81.503.266-2

DIRECCION: KM 81 +600, Barrio El Jardín
San Pedro (V).

PREDIAL NÚMERO: 01-00-0000-0069-0038-0000

REPRESENTANTE LEGAL: ANDREA VILLALOBOS VAZQUEZOROZCO
CC 1.115.076.254 de BUGA (V)

ACTIVIDAD DE USO DE SUELO AUTORIZADA:

USO PRINCIPAL: Residencial Individual, Comercial (Nivel I y Nivel II), Servicios.
USO COMPLEMENTARIO: Revegetalización, Rehabilitación y Turismo.

AREA DE ACTIVIDAD: 12.028 **m²**
FECHA ELABORACIÓN: 10/FEBRERO/2.026.
VIGENCIA DIC/31/ 2026.

Conforme a lo establecido en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.) aprobado mediante **Acuerdo No. 003 de 2002**. Y Modificado Parcialmente mediante **Acuerdo Nº 013 de diciembre de 2008**. Esta Actividad **SI** Clasifica como permitida en el Área de Actividad y/o Eje Vial en el cual se halla ubicada.

Contra este Acto Administrativo Proceden los recursos de Reposición y Apelación si son Interpuestos dentro de los cinco (05) días hábiles subsiguientes a la Notificación del Presente.

Para establecimientos Comerciales abiertos al público para venta y consumo de bebidas alcohólicas, discotecas, bares, fuente de soda, etc.; debe tramitar con la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, la respectiva autorización para apertura de Funcionamiento.

- Cumplir estrictamente (*Horario establecido para Desarrollo de la Actividad Económica*, Condiciones de Seguridad, Sanitarias y Normas Ambientales vigentes).
- Cumplir con las exigencias de salubridad, salud ocupacional y seguridad industrial, seguridad, código de policía (**Ley 1801 de 2016** Código Nacional, Seguridad y Convivencia Ciudadana) y demás normas que se fijen para el funcionamiento del uso solicitado.

CODIGO TRD: 230--13

CERTIFICADO DE USO DEL SUELO N.º 023/2026

OBSERVACIÓNES:

- Cumplir estrictamente (Horario establecido para Desarrollo de la Actividad Económica, Condiciones de Seguridad, Sanitarias y Normas Ambientales vigentes).
- Para establecimientos Comerciales abiertos al público para venta, eventos con asistencia de personas en masa y consumo de bebidas alcohólicas, discotecas, bares, fuente de soda, etc.; **debe tramitar con la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, la respectiva autorización para apertura de Funcionamiento.**
- Cumplir con las exigencias de salubridad, salud ocupacional y seguridad industrial, seguridad, código de policía (**Ley 1801 de 2016** Código Nacional, Seguridad y Convivencia Ciudadana) y demás normas que se fijen para el funcionamiento del uso solicitado) y demás normas que se fijen para el funcionamiento del uso solicitado.
- Queda prohibida la ocupación de los andenes para el establecimiento de vehículos, ventas, talleres y exposiciones.
- Queda prohibida la ocupación de forma permanente los parques públicos, zonas verdes y bienes de uso públicos.
- Abstenerse de adelantar el proyecto en suelos que presentan riesgo de inundabilidad.
- Abstenerse de adelantar el establecimiento en suelos que no sean consistentes y que presenten riesgos de deslizamiento y en áreas de fallas geológicas.
- Abstenerse de adelantar el establecimiento en suelos con grandes pendientes que generen inestabilidad a las estructuras y riesgo a la población.
- El establecimiento debe tener disponibilidad de dotación en servicios públicos domiciliarios.
- Prohibido adelantar actividades industriales y empresariales que generen alto riesgo de contaminación ambiental.
- Dar cumplimiento a Normatividad que trata sobre **aforo** en eventos públicos y privados y medidas de bioseguridad en bares y restaurantes, entendiendo que **aforo** es el número máximo de personas que legalmente pueden acceder simultáneamente al local por razones de seguridad y/o salubridad
- Implementar medidas preventivas de control de incendios, planes de emergencia, planes de contingencia, brigada de incendios, Rutas de evacuación y señalización.
- Gestionar los permisos respectivos con la Secretaría de Gobierno y Convivencia
-
- Ciudadana y Oficina de Gestión del Riesgo con respecto a Eventos.
- Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente respecto a emisión de ruido.

LUISA FERNANDA RODRIGUEZ CALERO
Secretaria de Planeación e Infraestructura.
Proyectó: CARLOS ANDRES FERNANDEZ ROJAS. CONTRATISTA.
Reviso y aprobó: LUISA FERNANDA RODRIGUEZ SPEIM.

CODIGO TRD: 230--13

CERTIFICADO DE USO DEL SUELO N.º 022/2026

NOMBRE ESTABLECIMIENTO: **"ISKAH CAFÉ BAR"**

DIRECCION DEL PREDIO: **CALLE 5 N° 4 - 10 ESQUINA**
BARRIO EL CENTRO
SAN PEDRO (VALLE).

NUMERO PREDIAL: **010000000900150000000000**

REPRESENTANTE LEGAL: **JESSICA TATIANA SANCHEZ OLAVE.**
C.C. N° 1.001.328.588 (SAN PEDRO V).

ACTIVIDAD: GASTRO BAR.

FECHA ELABORACIÓN: 10/FEBRERO/2.026
VIGENCIA DIC/31/ 2026

ACTIVIDAD DE USO DE SUELO AUTORIZADA:

USO PRINCIPAL: Residencial Individual.
USO COMPLEMENTARIO: Comercial Nivel I, Comercial Nivel II, Centros de diversión nocturnos.

AREA DE ACTIVIDAD: **52,85 m²**

Conforme a lo establecido en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.) aprobado mediante **Acuerdo No. 003 de 2002**. Y Modificado Parcialmente mediante **Acuerdo Nº 013 de diciembre de 2008**. Esta Actividad **SI** Clasifica como permitida en el Área de Actividad y/o Eje Vial en el cual se halla ubicada. Contra este Acto Administrativo Proceden los recursos de Reposición y Apelación si son Interpuestos dentro de los cinco (05) días hábiles subsiguientes a la Notificación del Presente.

Para establecimientos Comerciales abiertos al público para venta y consumo de bebidas alcohólicas, discotecas, bares, fuente de soda, etc.; debe tramitar con la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, la respectiva autorización para apertura de Funcionamiento.

- Cumplir estrictamente (*Horario establecido para Desarrollo de la Actividad Económica*, Condiciones de Seguridad, Sanitarias y Normas Ambientales vigentes).
- Cumplir con las exigencias de salubridad, salud ocupacional y seguridad industrial, seguridad, código de policía (**Ley 1801 de 2016** Código Nacional, Seguridad y Convivencia Ciudadana) y demás normas que se fijen para el funcionamiento del uso solicitado.
- Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente respecto a emisión de ruido.
- Queda prohibida la ocupación de forma permanente los parques públicos, zonas verdes y bienes de uso públicos.

CODIGO TRD: 230--13

CERTIFICADO DE USO DEL SUELO N.º 022/2026

OBSERVACIÓNES:

- Cumplir estrictamente (Horario establecido para Desarrollo de la Actividad Económica, Condiciones de Seguridad, Sanitarias y Normas Ambientales vigentes).
- Para establecimientos Comerciales abiertos al público para venta, eventos con asistencia de personas en masa y consumo de bebidas alcohólicas, discotecas, bares, fuente de soda, etc.; **debe tramitar con la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, la respectiva autorización para apertura de Funcionamiento.**
- Cumplir con las exigencias de salubridad, salud ocupacional y seguridad industrial, seguridad, código de policía (**Ley 1801 de 2016** Código Nacional, Seguridad y Convivencia Ciudadana) y demás normas que se fijen para el funcionamiento del uso solicitado) y demás normas que se fijen para el funcionamiento del uso solicitado.
- Queda prohibida la ocupación de los andenes para el establecimiento de vehículos, ventas, talleres y exposiciones.
- Queda prohibida la ocupación de forma permanente los parques públicos, zonas verdes y bienes de uso públicos.
- Abstenerse de adelantar el proyecto en suelos que presentan riesgo de inundabilidad.
- Abstenerse de adelantar el establecimiento en suelos que no sean consistentes y que presenten riesgos de deslizamiento y en áreas de fallas geológicas.
- Abstenerse de adelantar el establecimiento en suelos con grandes pendientes que generen inestabilidad a las estructuras y riesgo a la población.
- El establecimiento debe tener disponibilidad de dotación en servicios públicos domiciliarios.
- Prohibido adelantar actividades industriales y empresariales que generen alto riesgo de contaminación ambiental.
- Dar cumplimiento a Normatividad que trata sobre **aforo** en eventos públicos y privados y medidas de bioseguridad en bares y restaurantes, entendiendo que **aforo** es el número máximo de personas que legalmente pueden acceder simultáneamente al local por razones de seguridad y/o salubridad.
- Implementar medidas preventivas de control de incendios, planes de emergencia, planes de contingencia, brigada de incendios, Rutas de evacuación y señalización.
- Gestionar los permisos respectivos con la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana y Oficina de Gestión del Riesgo con respecto a Eventos.
- Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente respecto a emisión de ruido.

Atentamente,

LUISA FERNANDA RODRIGUEZ CALERO
Secretaria de Planeación e Infraestructura.
Proyectó: CARLOS ANDRES FERNANDEZ ROJAS. CONTRATISTA.
Reviso y aprobó: LUISA FERNANDA RODRIGUEZ.SPEIM.

CODIGO TRD: 230--13

CERTIFICADO DE USO DEL SUELO N.º 018/2026

NOMBRE DEL PREDIO: **"PAPELERIA Y VARIEDADES VIDEOXIOMYHD"**

DIRECCION DEL PREDIO: **MANZANA G CASA N° 8**
CORREGIMIENTO DE GUAYABAL

NUMERO PREDIAL: **06-00000000010008000000000**

REPRESENTANTE LEGAL: **LEIDY XIOMARA CHACON ZUÑIGA**
C.C. N° 1.193.209.830 de San Pedro (V)

ACTIVIDAD DE USO DE SUELO AUTORIZADA:

USO PRINCIPAL: Residencial Individual.

USO COMPLEMENTARIO: Comercial (Nivel 1).

AREA DE ACTIVIDAD: **12 M2**

FECHA ELABORACIÓN: **04/FEBRERO/2.026.**
VIGENCIA DICIEMBRE/31/ 2026.

Conforme a lo establecido en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.) aprobado mediante **Acuerdo No. 003 de 2002**. Y Modificado Parcialmente mediante **Acuerdo Nº 013 de diciembre de 2008**. Esta Actividad **SI** Clasifica como permitida en el Área de Actividad y/o Eje Vial en el cual se halla ubicada. Contra este Acto Administrativo Proceden los recursos de Reposición y Apelación si son Interpuestos dentro de los cinco (05) días hábiles subsiguientes a la Notificación del Presente.

Para establecimientos Comerciales abiertos al público para venta y consumo de bebidas alcohólicas, discotecas, bares, fuente de soda, etc.; debe tramitar con la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, la respectiva autorización para apertura de Funcionamiento.

- Cumplir estrictamente (*Horario establecido para Desarrollo de la Actividad Económica*, Condiciones de Seguridad, Sanitarias y Normas Ambientales vigentes).
- Cumplir con las exigencias de salubridad, salud ocupacional y seguridad industrial, seguridad, código de policía (**Ley 1801 de 2016** Código Nacional, Seguridad y Convivencia Ciudadana) y demás normas que se fijen para el funcionamiento del uso solicitado.
- Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente respecto a emisión de ruido.
- Queda prohibida la ocupación de forma permanente los parques públicos, zonas verdes y bienes de uso públicos.
- **ACREDITAR LA INSCRIPCIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD** o quien haga sus veces, de la respectiva entidad territorial, para el almacenamiento o expendio de alimentos que lo requieran, así como de carne, productos y derivados cárnicos comestibles, **(Ley 1801 de 2016, Artículo 110, Decreto 1500 de 2007).**

CODIGO TRD: 230--13

CERTIFICADO DE USO DEL SUELO N.º 018/2026

OBSERVACIÓNES:

- Cumplir estrictamente (Horario establecido para Desarrollo de la Actividad Económica, Condiciones de Seguridad, Sanitarias y Normas Ambientales vigentes).
- Para establecimientos Comerciales abiertos al público para venta, eventos con asistencia de personas en masa y consumo de bebidas alcohólicas, discotecas, bares, fuente de soda, etc.; **debe tramitar con la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, la respectiva autorización para apertura de Funcionamiento.**
- Cumplir con las exigencias de salubridad, salud ocupacional y seguridad industrial, seguridad, código de policía (**Ley 1801 de 2016** Código Nacional, Seguridad y Convivencia Ciudadana) y demás normas que se fijen para el funcionamiento del uso solicitado) y demás normas que se fijen para el funcionamiento del uso solicitado.
- Queda prohibida la ocupación de los andenes para el establecimiento de vehículos, ventas, talleres y exposiciones.
- Queda prohibida la ocupación de forma permanente los parques públicos, zonas verdes y bienes de uso públicos.
- Abstenerse de adelantar el establecimiento en suelos con grandes pendientes que generen inestabilidad a las estructuras y riesgo a la población.
- El establecimiento debe tener disponibilidad de dotación en servicios públicos domiciliarios.
- Prohibido adelantar actividades industriales y empresariales que generen alto riesgo de contaminación ambiental.
- Dar cumplimiento a Normatividad que trata sobre **aforo** en eventos públicos y privados y medidas de bioseguridad en bares y restaurantes, entendiendo que **aforo** es el número máximo de personas que legalmente pueden acceder simultáneamente al local por razones de seguridad y/o salubridad.
- Implementar medidas preventivas de control de incendios, planes de emergencia, planes de contingencia, brigada de incendios, Rutas de evacuación y señalización.
- Gestionar los permisos respectivos con la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana y Oficina de Gestión del Riesgo con respecto a Eventos.
- Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente respecto a emisión de ruido.
- **ACREDITAR LA INSCRIPCIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD** o quien haga sus veces, de la respectiva entidad territorial, para el almacenamiento o expendio de alimentos que lo requieran, así como de carne, productos y derivados cárnicos comestibles, **(Ley 1801 de 2016, Artículo 110, Decreto 1500 de 2007).**

Atentamente,

LUISA FERNANDA RODRIGUEZ CALERO
Secretaria de Planeación e Infraestructura.
Proyectó: CARLOS ANDRES FERNANDEZ ROJAS. – CONTRATISTA
Reviso y aprobó: LUISA FERNANDA RODRIGUEZ SPEIM.

CODIGO TRD: 230--13

CERTIFICADO DE USO DEL SUELO N.º 017/2026

NOMBRE ESTABLECIMIENTO: **"LA PIZZERIA SAN PEDRO V"**

DIRECCION DEL PREDIO: **CALLE 4 No. 4 - 44 B/ EL CENTRO SAN PEDRO (VALLE).**

NUMERO PREDIAL: **76670010000000011001400000000**

REPRESENTANTE LEGAL: **FERNANDO TASCÓN SUAREZ. C.C. N° 1.114.060.644 (SAN PEDRO V).**

ACTIVIDAD: VENTA DE COMIDAS RAPIDAS

FECHA ELABORACIÓN: 04/FEBRERO/2.026
VIGENCIA DIC/31/ 2026

ACTIVIDAD DE USO DE SUELO AUTORIZADA:

USO PRINCIPAL: Residencial Individual.
USO COMPLEMENTARIO: Comercial Nivel I, Comercial Nivel II.

AREA DE ACTIVIDAD: **25 m²**

Conforme a lo establecido en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.) aprobado mediante **Acuerdo No. 003 de 2002**. Y Modificado Parcialmente mediante **Acuerdo Nº 013 de diciembre de 2008**. Esta Actividad **SI** Clasifica como permitida en el Área de Actividad y/o Eje Vial en el cual se halla ubicada. Contra este Acto Administrativo Proceden los recursos de Reposición y Apelación si son Interpuestos dentro de los cinco (05) días hábiles subsiguientes a la Notificación del Presente.

Para establecimientos Comerciales abiertos al público para venta y consumo de bebidas alcohólicas, discotecas, bares, fuente de soda, etc.; debe tramitar con la Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana, la respectiva autorización para apertura de Funcionamiento.

- Cumplir estrictamente (*Horario establecido para Desarrollo de la Actividad Económica*, Condiciones de Seguridad, Sanitarias y Normas Ambientales vigentes).
- **ACREDITAR LA INSCRIPCIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD** o quien haga sus veces, de la respectiva entidad territorial, para el almacenamiento o expendio de alimentos que lo requieran, así como de carne, productos y derivados cárnicos comestibles, **(Ley 1801 de 2016, Artículo 110, Decreto 1500 de 2007).**
- Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente respecto a emisión de ruido.
- Queda prohibida la ocupación de forma permanente los parques públicos, zonas verdes y bienes de uso públicos.

CODIGO TRD: 230--13

CERTIFICADO DE USO DEL SUELO N.º 017/2026

OBSERVACIÓNES:

- Cumplir estrictamente (Horario establecido para Desarrollo de la Actividad Económica, Condiciones de Seguridad, Sanitarias y Normas Ambientales vigentes).
- Para establecimientos Comerciales abiertos al público para venta, eventos con asistencia de personas en masa y consumo de bebidas alcohólicas, discotecas, bares, fuente de soda, etc.; **debe tramitar con la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, la respectiva autorización para apertura de Funcionamiento.**
- Cumplir con las exigencias de salubridad, salud ocupacional y seguridad industrial, seguridad, código de policía (**Ley 1801 de 2016** Código Nacional, Seguridad y Convivencia Ciudadana) y demás normas que se fijen para el funcionamiento del uso solicitado) y demás normas que se fijen para el funcionamiento del uso solicitado.
- Queda prohibida la ocupación de los andenes para el establecimiento de vehículos, ventas, talleres y exposiciones.
- Queda prohibida la ocupación de forma permanente los parques públicos, zonas verdes y bienes de uso públicos.
- Abstenerse de adelantar el establecimiento en suelos con grandes pendientes que generen inestabilidad a las estructuras y riesgo a la población.
- El establecimiento debe tener disponibilidad de dotación en servicios públicos domiciliarios.
- Prohibido adelantar actividades industriales y empresariales que generen alto riesgo de contaminación ambiental.
- Dar cumplimiento a Normatividad que trata sobre **aforo** en eventos públicos y privados y medidas de bioseguridad en bares y restaurantes, entendiendo que **aforo** es el número máximo de personas que legalmente pueden acceder simultáneamente al local por razones de seguridad y/o salubridad.
- Implementar medidas preventivas de control de incendios, planes de emergencia, planes de contingencia, brigada de incendios, Rutas de evacuación y señalización.
- Gestionar los permisos respectivos con la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana y Oficina de Gestión del Riesgo con respecto a Eventos.
- Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente respecto a emisión de ruido.
- **ACREDITAR LA INSCRIPCIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD** o quien haga sus veces, de la respectiva entidad territorial, para el almacenamiento o expendio de alimentos que lo requieran, así como de carne, productos y derivados cárnicos comestibles, **(Ley 1801 de 2016, Artículo 110, Decreto 1500 de 2007).**

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Recibo No: 0001000000106035714 C.C: 1114060544
FERNANDO TABCON SUAREZ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO
LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCI ONARIOS DEL

VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO: 17500
0401242401 05/02/2026 12:00:00 a.m. 1 DE 1

Atentamente,

LUISA FERNANDA RODRIGUEZ CALERO
Secretaria de Planeación e Infraestructura.
Proyectó: CARLOS ANDRES FERNANDEZ ROJAS. CONTRATISTA
Reviso y aprobó: LUISA FERNANDA RODRIGUEZ.SPEIM.

CODIGO TRD: 230--13

CERTIFICADO DE USO DEL SUELO N.º 016/2026

NOMBRE ESTABLECIMIENTO: **"LA CAMILA PARCELA 11"**

DIRECCIÓN PREDIO: LA CAMILA PARCELA 11
CORREGIMIENTO LOS CHANCOS, SAN PEDRO (V).

REPRESENTANTE LEGAL: **CLARA ALICIA PATARIA BECERRA.**
CC 46.663.820 de DUITAMA

NUMERO PREDIAL: 00010000000010408000000000

ACTIVIDAD: AGROPECUARIO

ACTIVIDAD DE USO DE SUELO AUTORIZADA:

USO PRINCIPAL	Agricultura con tecnología apropiada Agricultura Semimecanizada, Pastoreo Extensivo, Piscicultura
USO COMPLEMENTARIO	Protección, Conservación, Revegetalización, Rehabilitación, Pastoreo Semi intensivo, Residencial Campestre Individual, Recreación, Turismo.
USO CONDICIONADO O RESTRINGIDO	Minería, Comercio, Industrial liviana y mediana (de bajo impacto ambiental y bajo consumo de agua), Residencial Campestre Agrupación.
USO PROHIBIDO	Residencial Urbano Individual, Residencial Urbano Agrupación, Industrial mediano, alto y muy alto impacto ambiental, Industrial mediano, alto y muy alto consumo de agua.

AREA DE ACTIVIDAD: **3 HECTAREAS**
FECHA ELABORACIÓN: 04/FEBRERO/2.026
VIGENCIA DIC/31/ 2026.

Conforme a lo establecido en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.) aprobado mediante **Acuerdo No. 003 de 2002**. Y Modificado Parcialmente mediante **Acuerdo Nº 013 de Diciembre de 2008**. Esta Actividad **SI** Clasifica como permitida en el Área de Actividad y/o Eje Vial en el cual se halla la ubicada. Contra este Acto Administrativo Proceden los recursos de Reposición y Apelación si son Interpuestos dentro de los cinco (05) días hábiles subsiguientes a la Notificación del Presente.

- **Prohibido adelantar actividades industriales y empresariales que generen alto riesgo de contaminación ambiental.**
- **Debe implementar buenas prácticas medioambientales en su actividad productiva.**
- **USO CONDICIONADO O RESTRINGIDO se encuentra condicionado a cumplimiento de requerimientos de la Autoridad Ambiental (Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC).**
- **Permisos ambientales (permiso forestal, vertimientos, captación y/o uso de recurso hídrico, movimiento de tierras y explanaciones, etc), debe tramitarlo con la Autoridad Ambiental (Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC).**

CODIGO TRD: 230--13

CERTIFICADO DE USO DEL SUELO N.° 016/2026

OBSERVACIÓNES:

- Para la planificación y desarrollo de proyectos de parcelación en zona rural, se debe contar con concepto favorable por parte de la CVC, o de la autoridad competente según el caso sobre el control de efectos ambientales, disposición de residuos, uso y vertimiento de agua, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 100, del Esquema de Ordenamiento Territorio (E.O.T.) del Municipio de San Pedro (Acuerdo Nº 003, febrero 28/2.002) y dar cumplimiento Decreto 1077 de 2015 (Minvivienda).
- **Prohibido adelantar actividades industriales y empresariales que generen alto riesgo de contaminación ambiental.**
- **Debe implementar buenas prácticas medioambientales en su actividad productiva.**
- Cumplir con las exigencias de salubridad, salud ocupacional y seguridad industrial, seguridad, código de policía y demás normas que se fijen para el funcionamiento del uso solicitado. Queda prohibida la ocupación de los andenes para el establecimiento de vehículos, ventas, talleres y exposiciones.
- Queda prohibida la ocupación de forma permanente los parques públicos, zonas verdes y bienes de uso públicos.
- Abstenerse de adelantar el proyecto en suelos que presentan riesgo de inundabilidad.
- Abstenerse de adelantar el establecimiento en suelos que no sean consistentes y que presenten riesgos de deslizamiento y en áreas de fallas geológicas.
- Abstenerse de adelantar el establecimiento en suelos con grandes pendientes que generen inestabilidad a las estructuras y riesgo a la población.
- **Implementar acciones permanentes para control de Plagas y Material Particulado.**
- **Debe dar cumplimiento a normatividad de olores establecidas en normatividad ambiental vigente. Debe dar cumplimiento a normatividad ambiental vigente respecto a tratamiento, vertimientos y manejo de excedentes de actividad agropecuaria.**
- **Debe implementar buenas prácticas medioambientales en su actividad productiva.**
- **Permisos ambientales (permiso forestal, vertimientos, captación y/o uso de recurso hídrico, movimiento de tierras y explanaciones, etc), debe tramitarlo con la Autoridad Ambiental (Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC).**
- **Actividad Porcícola debe tener concepto ambiental favorable por la CVC.**
- Implementar medidas preventivas de control de incendios, planes de emergencia, planes de contingencia, brigada de incendios, Rutas de evacuación y señalización.
  Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente respecto a emisión de Olores.

Atentamente,

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Recibo No: 9901000001092731 C.C: 94227 100
HELDER VALENCIA WARELA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO
LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS DEL
VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO: 17934
94012424 29/01/2026 12:00:00 a.m. 1 DE 1

LUISA FERNANDA RODRIGUEZ CALERO
Secretaria de Planeación e Infraestructura.
Proyectó: CARLOS ANDRES FERNANDEZ ROJAS – CONTRATISTA
Reviso y aprobó: LUISA FERNANDA RODRIGUEZ.SPEIM.

CODIGO TRD: 230--13

CERTIFICADO DE USO DEL SUELO N.° 015/2026

NOMBRE ESTABLECIMIENTO: **"LOS PINOS 1"**

DIRECCIÓN PREDIO: CORREGIMIENMTO DE LOS CHANCOS SAN PEDRO (V).

REPRESENTANTE LEGAL: **MARIA ANTONIA TASCÓN JARAMILLO C.C 29.783.505 San Pedro (V).**

NUMERO PREDIAL: 76670000100000001022800000000

ACTIVIDAD DE USO DE SUELO AUTORIZADA:

USO PRINCIPAL: Agricultura, Pastoreo, Agropecuario, Porcicultura, Avícola.
USO COMPLEMENTARIO: Residencial Campestre Individual, Protección, Conservación, Revegetalización, Rehabilitación.

AREA DE ACTIVIDAD: **19875 m²**
FECHA ELABORACIÓN: 04/FEBRERO/2.026
VIGENCIA DIC/31/ 2026

Conforme a lo establecido en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.) aprobado mediante **Acuerdo No. 003 de 2002**. Y Modificado Parcialmente mediante **Acuerdo N° 013 de Diciembre de 2008**. Esta Actividad **SI** Clasifica como permitida en el Área de Actividad y/o Eje Vial en el cual se halla la ubicada. Contra este Acto Administrativo Proceden los recursos de Reposición y Apelación si son Interpuestos dentro de los cinco (05) días hábiles subsiguientes a la Notificación del Presente.

OBSERVACIÓN: El funcionamiento de esta actividad se encuentra condicionada a cumplimiento de requerimientos de la Autoridad Ambiental (Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC).

- **Prohibido adelantar actividades industriales y empresariales que generen alto riesgo de contaminación ambiental.**
- **Debe implementar buenas prácticas medioambientales en su actividad productiva.**
- **Permisos ambientales (permiso forestal, vertimientos, captación y/o uso de recurso hídrico, movimiento de tierras y explanaciones, etc), debe tramitarlo con la Autoridad Ambiental (Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC).**

CODIGO TRD: 230--13

CERTIFICADO DE USO DEL SUELO N.º 015/2026

OBSERVACIÓNES:

- Para la planificación y desarrollo de proyectos de parcelación en zona rural, se debe contar con concepto favorable por parte de la CVC, o de la autoridad competente según el caso sobre el control de efectos ambientales, disposición de residuos, uso y vertimiento de agua, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 100, del Esquema de Ordenamiento Territorio (E.O.T.) del Municipio de San Pedro (Acuerdo Nº 003, febrero 28/2.002) y dar cumplimiento Decreto 1077 de 2015 (Minvivienda).
- Cumplir con las exigencias de salubridad, salud ocupacional y seguridad industrial, seguridad, código de policía y demás normas que se fijen para el funcionamiento del uso solicitado. Queda prohibida la ocupación de los andenes para el establecimiento de vehículos, ventas, talleres y exposiciones.
- Queda prohibida la ocupación de forma permanente los parques públicos, zonas verdes y bienes de uso públicos.
- Abstenerse de adelantar el proyecto en suelos que presentan riesgo de inundabilidad.
- Abstenerse de adelantar el establecimiento en suelos que no sean consistentes y que presenten riesgos de deslizamiento y en áreas de fallas geológicas.
- Abstenerse de adelantar el establecimiento en suelos con grandes pendientes que generen inestabilidad a las estructuras y riesgo a la población.
- El establecimiento debe tener disponibilidad de dotación en servicios públicos domiciliarios.
- **Prohibido adelantar actividades industriales y empresariales que generen alto riesgo de contaminación ambiental.**
- **Implementar acciones permanentes para control de Plagas y Material Particulado.**
- **Debe dar cumplimiento a normatividad de olores establecidas en normatividad ambiental vigente. Debe dar cumplimiento a normatividad ambiental vigente respecto a tratamiento, vertimientos y manejo de excedentes de actividad agropecuaria.**
- **Debe implementar buenas prácticas medioambientales en su actividad productiva.**
- **Permisos ambientales (permiso forestal, vertimientos, captación y/o uso de recurso hídrico, movimiento de tierras y explanaciones, etc), debe tramitarlo con la Autoridad Ambiental (Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC).**
- **Actividad Porcícola debe tener concepto ambiental favorable por la CVC.**
- Implementar medidas preventivas de control de incendios, planes de emergencia, planes de contingencia, brigada de incendios, Rutas de evacuación y señalización.
- **Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente respecto a emisión de Olores.**

Atentamente,

CORPORACIÓN VALLE DEL CAUCA

Recibo No: 9901000000001 C.C.: 16391296
JUAN FRANCISCO JARAMILLO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO
LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS DEL
VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO 17500
3400242401 31/01/2026 12:00:00 a.m. 1 DE 1

LUISA FERNANDA RODRIGUEZ CALERO
Secretaria de Planeación e Infraestructura.
Proyectó: CARLOS ANDRES FERNANDEZ ROJAS. - CONTRATISTA.
Reviso y aprobó: LUISA FERNANDA RODRIGUEZ.SPEIM.

CODIGO TRD: 230--13

CERTIFICADO DE USO DEL SUELO N.° 014/2026

NOMBRE ESTABLECIMIENTO: **"LOS PINOS"**

DIRECCIÓN PREDIO: CORREGIMIENMTO DE LOS CHANCOS SAN PEDRO (V).

REPRESENTANTE LEGAL: **JUAN FRANCISCO JARAMILLO TASCON C.C 16.351.266 Tuluá (V).**

NUMERO PREDIAL: 76670000100000001022900000000

ACTIVIDAD DE USO DE SUELO AUTORIZADA:

USO PRINCIPAL: Agricultura, Pastoreo, Agropecuario, Porcicultura.
USO COMPLEMENTARIO: Residencial Campestre Individual, Protección, Conservación, Revegetalización, Rehabilitación.

AREA DE ACTIVIDAD: **37342 m²**
FECHA ELABORACIÓN: 04/FEBRERO/2.026
VIGENCIA DIC/31/ 2026

Conforme a lo establecido en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.) aprobado mediante **Acuerdo No. 003 de 2002**. Y Modificado Parcialmente mediante **Acuerdo N° 013 de Diciembre de 2008**. Esta Actividad **SI** Clasifica como permitida en el Área de Actividad y/o Eje Vial en el cual se halla la ubicada. Contra este Acto Administrativo Proceden los recursos de Reposición y Apelación si son Interpuestos dentro de los cinco (05) días hábiles subsiguientes a la Notificación del Presente.

OBSERVACIÓN: El funcionamiento de esta actividad se encuentra condicionada a cumplimiento de requerimientos de la Autoridad Ambiental (Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC).

- **Prohibido adelantar actividades industriales y empresariales que generen alto riesgo de contaminación ambiental.**
- **Debe implementar buenas prácticas medioambientales en su actividad productiva.**
- **Permisos ambientales (permiso forestal, vertimientos, captación y/o uso de recurso hídrico, movimiento de tierras y explanaciones, etc), debe tramitarlo con la Autoridad Ambiental (Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC).**

CODIGO TRD: 230--13

CERTIFICADO DE USO DEL SUELO N.° 014/2026

OBSERVACIÓNES:

- Para la planificación y desarrollo de proyectos de parcelación en zona rural, se debe contar con concepto favorable por parte de la CVC, o de la autoridad competente según el caso sobre el control de efectos ambientales, disposición de residuos, uso y vertimiento de agua, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 100, del Esquema de Ordenamiento Territorio (E.O.T.) del Municipio de San Pedro (Acuerdo Nº 003, febrero 28/2.002) y dar cumplimiento Decreto 1077 de 2015 (Minvivienda).
- Cumplir con las exigencias de salubridad, salud ocupacional y seguridad industrial, seguridad, código de policía y demás normas que se fijen para el funcionamiento del uso solicitado. Queda prohibida la ocupación de los andenes para el establecimiento de vehículos, ventas, talleres y exposiciones.
- Queda prohibida la ocupación de forma permanente los parques públicos, zonas verdes y bienes de uso públicos.
- Abstenerse de adelantar el proyecto en suelos que presentan riesgo de inundabilidad.
- Abstenerse de adelantar el establecimiento en suelos que no sean consistentes y que presenten riesgos de deslizamiento y en áreas de fallas geológicas.
- Abstenerse de adelantar el establecimiento en suelos con grandes pendientes que generen inestabilidad a las estructuras y riesgo a la población.
- El establecimiento debe tener disponibilidad de dotación en servicios públicos domiciliarios.
- **Prohibido adelantar actividades industriales y empresariales que generen alto riesgo de contaminación ambiental.**
- **Implementar acciones permanentes para control de Plagas y Material Particulado.**
- **Debe dar cumplimiento a normatividad de olores establecidas en normatividad ambiental vigente. Debe dar cumplimiento a normatividad ambiental vigente respecto a tratamiento, vertimientos y manejo de excedentes de actividad agropecuaria.**
- **Debe implementar buenas prácticas medioambientales en su actividad productiva.**
- **Permisos ambientales (permiso forestal, vertimientos, captación y/o uso de recurso hídrico, movimiento de tierras y explanaciones, etc), debe tramitarlo con la Autoridad Ambiental (Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC).**
- **Actividad Porcícola debe tener concepto ambiental favorable por la CVC.**
- Implementar medidas preventivas de control de incendios, planes de emergencia, planes de contingencia, brigada de incendios, Rutas de evacuación y señalización.
- **Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente respecto a emisión de Olores.**

Atentamente,

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Recibo No: 9991000000100146440 C.C: 16351266
JUAN FRANCISCO JARAMILLO
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO
LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCI ONARIOS DEL
VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO: 17000
9451242401 21/01/2026 12:00:00 a.m. 1 DE 1

LUISA FERNANDA RODRIGUEZ CALERO
Secretaria de Planeación e Infraestructura.
Proyectó: CARLOS ANDRES FERNANDEZ ROJAS. - CONTRATISTA
Reviso y aprobó: LUISA FERNANDA RODRIGUEZ SPEIM.

CODIGO TRD: 230--13

CERTIFICADO DE USO DEL SUELO N.º 013/ 2026

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO **"IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE COLOMBIA".**

DIRECCION DEL PREDIO: CALLE 3 No 3 – 51 - B/ EL CENTRO – SAN PEDRO (V.)

NUMERO CATASTRAL: 01-00-0017-0039-000

REPRESENTANTE LEGAL: HECTOR CAMPUZANO
C.C. 6.501.537

ACTIVIDAD DE USO DE SUELO AUTORIZADA – BARRIO EL CENTRO:

USO PRINCIPAL: Residencial Individual.
USO COMPLEMENTARIO: Comercial (Nivel 1 y 2). Servicios: Administrativos, telefónico, hospitalarios, restaurantes, educativos, culturales, notariales, judiciales, policivos, religiosos y bomberos.

AREA DE ACTIVIDAD: **310 m².**
FECHA ELABORACIÓN: 04/FEBRERO/2.026
VIGENCIA DIC/31/ 2026

Conforme a lo establecido en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.) aprobado mediante **Acuerdo No. 003 de 2002**. Y Modificado Parcialmente mediante **Acuerdo N.º 013 de diciembre de 2008**. Esta Actividad **SI** Clasifica como permitida en el Área de Actividad y/o Eje Vial en el cual se halla ubicada.

- Cumplir estrictamente (***Horario establecido para Desarrollo de la Actividad Económica*, Condiciones de Seguridad, Sanitarias y Normas Ambientales vigentes**).
- Cumplir con las exigencias de salubridad, salud ocupacional y seguridad industrial, seguridad, código de policía (**Ley 1801 de 2016** Código Nacional, Seguridad y Convivencia Ciudadana) y demás normas que se fijen para el funcionamiento del uso solicitado.
- **Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente respecto a emisión de ruido. Queda prohibida la ocupación de forma permanente los parques públicos, zonas verdes y bienes de uso públicos.**
- Dar cumplimiento a Normatividad que trata sobre **aforo** en eventos públicos y privados y medidas de bioseguridad en bares y restaurantes, entendiendo que **aforo** es el número máximo de personas que legalmente pueden acceder simultáneamente al local por razones de seguridad y/o salubridad.

CODIGO TRD: 230--13

CERTIFICADO DE USO DEL SUELO N.º 013/ 2026

OBSERVACIÓNES:

- Cumplir estrictamente (Horario establecido para Desarrollo de la Actividad Económica, Condiciones de Seguridad, Sanitarias y Normas Ambientales vigentes).
- Para establecimientos Comerciales abiertos al público para venta, eventos con asistencia de personas en masa y consumo de bebidas alcohólicas, discotecas, bares, fuente de soda, etc.; **debe tramitar con la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, la respectiva autorización para apertura de Funcionamiento.**
- Cumplir con las exigencias de salubridad, salud ocupacional y seguridad industrial, seguridad, código de policía **(Ley 1801 de 2016)** y demás normas que se fijen para el funcionamiento del uso solicitado.
- Queda prohibida la ocupación de los andenes para el establecimiento de vehículos, ventas, talleres y exposiciones.
- Queda prohibida la ocupación de forma permanente los parques públicos, zonas verdes y bienes de uso públicos.
- Abstenerse de adelantar el proyecto en suelos que presentan riesgo de inundabilidad.
- Abstenerse de adelantar el establecimiento en suelos que no sean consistentes y que presenten riesgos de deslizamiento y en áreas de fallas geológicas.
- Abstenerse de adelantar el establecimiento en suelos con grandes pendientes que generen inestabilidad a las estructuras y riesgo a la población.
- El establecimiento debe tener disponibilidad de dotación en servicios públicos domiciliarios.
- Prohibido adelantar actividades industriales y empresariales que generen alto riesgo de contaminación ambiental.
- Implementar medidas preventivas de control de incendios, planes de emergencia, planes de contingencia, brigada de incendios, Rutas de evacuación y señalización.
- Gestionar los permisos respectivos con la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana y Oficina de Gestión del Riesgo con respecto a Eventos.
- Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente respecto a emisión de ruido.

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Recibo No: 9001000009105004122 C.C: 29704630
ANA JULIETA REYES
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO
LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS DEL
VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO: 17900
940134401 30/01/2026 12:00:00 a.m. 1 DE 1

Atentamente,

LUISA FERNANDA RODRIGUEZ CALERO
Secretaria de Planeación e Infraestructura.
Proyectó: CARLOS ANDRES FERNANDEZ ROJAS. - CONTRATISTA
Reviso y aprobó: LUISA FERNANDA RODRIGUEZ.SPEIM.

CODIGO TRD: 230--13

CERTIFICADO DE USO DEL SUELO N.º 012/ 2026

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: **"TELESANPEDRO".**

DIRECCION DEL PREDIO: **CARRERA 6 N° 3 – 39 B/ La Esperanza - SAN PEDRO (V).**

NUMERO CATASTRAL: 01-00-0005-0036-000

REPRESENTANTE LEGAL: **CENAYDA PEÑARANDA AGUIRRE. C.C. 29.784.831 San Pedro (Valle).**

ACTIVIDAD DE USO DE SUELO AUTORIZADA:
USO PRINCIPAL: Residencial Individual.
USO COMPLEMENTARIO: Comercial (Nivel 1)

AREA DE ACTIVIDAD: **20 m²**
FECHA ELABORACIÓN: 04/FEBRERO 2.026
VIGENCIA DIC/31/ 2026

Conforme a lo establecido en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.) aprobado mediante **Acuerdo No. 003 de 2002**. Y Modificado Parcialmente mediante **Acuerdo N.º 013 de diciembre de 2008**. Esta Actividad **SI** Clasifica como permitida en el Área de Actividad y/o Eje Vial en el cual se halla ubicada.

Para establecimientos Comerciales abiertos al público para venta y consumo de bebidas alcohólicas, discotecas, bares, fuente de soda, etc.; debe tramitar con la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, la respectiva autorización para apertura de Funcionamiento.

- Cumplir estrictamente (***Horario establecido para Desarrollo de la Actividad Económica*, Condiciones de Seguridad, Sanitarias y Normas Ambientales vigentes**).
- Cumplir con las exigencias de salubridad, salud ocupacional y seguridad industrial, seguridad, código de policía (**Ley 1801 de 2016** Código Nacional, Seguridad y Convivencia Ciudadana) y demás normas que se fijen para el funcionamiento del uso solicitado.
- **Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente respecto a emisión de ruido. Queda prohibida la ocupación de forma permanente los parques públicos, zonas verdes y bienes de uso públicos.**
- Dar cumplimiento a Normatividad que trata sobre **aforo** en eventos públicos y privados y medidas de bioseguridad en bares y restaurantes, entendiendo que **aforo** es el número máximo de personas que legalmente pueden acceder simultáneamente al local por razones de seguridad y/o salubridad.

CODIGO TRD: 230--13

CERTIFICADO DE USO DEL SUELO N.º 012/ 2026

OBSERVACIÓNES:

- Cumplir estrictamente (Horario establecido para Desarrollo de la Actividad Económica, Condiciones de Seguridad, Sanitarias y Normas Ambientales vigentes).
- Para establecimientos Comerciales abiertos al público para venta, eventos con asistencia de personas en masa y consumo de bebidas alcohólicas, discotecas, bares, fuente de soda, etc.; **debe tramitar con la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, la respectiva autorización para apertura de Funcionamiento.**
- Cumplir con las exigencias de salubridad, salud ocupacional y seguridad industrial, seguridad, código de policía **(Ley 1801 de 2016)** y demás normas que se fijen para el funcionamiento del uso solicitado.
- Queda prohibida la ocupación de los andenes para el establecimiento de vehículos, ventas, talleres y exposiciones.
- Queda prohibida la ocupación de forma permanente los parques públicos, zonas verdes y bienes de uso públicos.
- Abstenerse de adelantar el proyecto en suelos que presentan riesgo de inundabilidad.
- Abstenerse de adelantar el establecimiento en suelos que no sean consistentes y que presenten riesgos de deslizamiento y en áreas de fallas geológicas.
- Abstenerse de adelantar el establecimiento en suelos con grandes pendientes que generen inestabilidad a las estructuras y riesgo a la población.
- El establecimiento debe tener disponibilidad de dotación en servicios públicos domiciliarios.
- Prohibido adelantar actividades industriales y empresariales que generen alto riesgo de contaminación ambiental.
- Implementar medidas preventivas de control de incendios, planes de emergencia, planes de contingencia, brigada de incendios, Rutas de evacuación y señalización.
- Gestionar los permisos respectivos con la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana y Oficina de Gestión del Riesgo con respecto a Eventos.
- Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente respecto a emisión de ruido.

Atentamente,

LUISA FERNANDA RODRIGUEZ CALERO
Secretaria de Planeación e Infraestructura.
Proyectó: CARLOS ANDRES FERNANDEZ ROJAS. - CONTRATISTA
Reviso y aprobó: LUISA FERNANDA RODRIGUEZ SPEIM.

CODIGO TRD: 230--13

CERTIFICADO DE USO DEL SUELO N.º 011/2026

NOMBRE ESTABLECIMIENTO:	"UROS **COCKTAILS"**
DIRECCION DEL PREDIO:	**CALLE 4 No. 3 - 16 B/ EL CENTRO SAN PEDRO (VALLE).**
NUMERO PREDIAL:	**01-00-0000-0011-0008-000000000**
REPRESENTANTE LEGAL:	**JUAN MANUEL GARCIA MEDINA C.C. N° 1.128.472.959 (SAN PEDRO V).**
ACTIVIDAD:	VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
FECHA ELABORACIÓN:	27/ENERO/2.026 **VIGENCIA DIC/31/ 2026**

ACTIVIDAD DE USO DE SUELO AUTORIZADA:

USO PRINCIPAL: Residencial Individual.
USO COMPLEMENTARIO: Comercial Nivel I, Comercial Nivel II, Centros de diversión nocturnos.

AREA DE ACTIVIDAD: **314 m²**

Conforme a lo establecido en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.) aprobado mediante **Acuerdo No. 003 de 2002**. Y Modificado Parcialmente mediante **Acuerdo Nº 013 de diciembre de 2008**. Esta Actividad **SI** Clasifica como permitida en el Área de Actividad y/o Eje Vial en el cual se halla ubicada. Contra este Acto Administrativo Proceden los recursos de Reposición y Apelación si son Interpuestos dentro de los cinco (05) días hábiles subsiguientes a la Notificación del Presente.

Para establecimientos Comerciales abiertos al público para venta y consumo de bebidas alcohólicas, discotecas, bares, fuente de soda, etc.; debe tramitar con la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, la respectiva autorización para apertura de Funcionamiento.

- Cumplir estrictamente (*Horario establecido para Desarrollo de la Actividad Económica*, Condiciones de Seguridad, Sanitarias y Normas Ambientales vigentes).
- Cumplir con las exigencias de salubridad, salud ocupacional y seguridad industrial, seguridad, código de policía (**Ley 1801 de 2016** Código Nacional, Seguridad y Convivencia Ciudadana) y demás normas que se fijen para el funcionamiento del uso solicitado.
- Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente respecto a emisión de ruido.
- Queda prohibida la ocupación de forma permanente los parques públicos, zonas verdes y bienes de uso públicos.

CODIGO TRD: 230--13

CERTIFICADO DE USO DEL SUELO N.º 011/2026

OBSERVACIÓNES:

- Cumplir estrictamente (Horario establecido para Desarrollo de la Actividad Económica, Condiciones de Seguridad, Sanitarias y Normas Ambientales vigentes).
- Para establecimientos Comerciales abiertos al público para venta, eventos con asistencia de personas en masa y consumo de bebidas alcohólicas, discotecas, bares, fuente de soda, etc.; **debe tramitar con la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, la respectiva autorización para apertura de Funcionamiento.**
- Cumplir con las exigencias de salubridad, salud ocupacional y seguridad industrial, seguridad, código de policía (**Ley 1801 de 2016** Código Nacional, Seguridad y Convivencia Ciudadana) y demás normas que se fijen para el funcionamiento del uso solicitado) y demás normas que se fijen para el funcionamiento del uso solicitado.
- Queda prohibida la ocupación de los andenes para el establecimiento de vehículos, ventas, talleres y exposiciones.
- Queda prohibida la ocupación de forma permanente los parques públicos, zonas verdes y bienes de uso públicos.
- Abstenerse de adelantar el proyecto en suelos que presentan riesgo de inundabilidad.
- Abstenerse de adelantar el establecimiento en suelos que no sean consistentes y que presenten riesgos de deslizamiento y en áreas de fallas geológicas.
- Abstenerse de adelantar el establecimiento en suelos con grandes pendientes que generen inestabilidad a las estructuras y riesgo a la población.
- El establecimiento debe tener disponibilidad de dotación en servicios públicos domiciliarios.
- Prohibido adelantar actividades industriales y empresariales que generen alto riesgo de contaminación ambiental.
- Dar cumplimiento a Normatividad que trata sobre **aforo** en eventos públicos y privados y medidas de bioseguridad en bares y restaurantes, entendiendo que **aforo** es el número máximo de personas que legalmente pueden acceder simultáneamente al local por razones de seguridad y/o salubridad.
- Implementar medidas preventivas de control de incendios, planes de emergencia, planes de contingencia, brigada de incendios, Rutas de evacuación y señalización.
- Gestionar los permisos respectivos con la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana y Oficina de Gestión del Riesgo con respecto a Eventos.
- Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente respecto a emisión de ruido.

Atentamente,

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Recibo No. 9901000001659425B C.C: 1128472959
JUAN MANUEL GARCIA MEDINA
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO
LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCI
ONARIOS DEL
VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO: 17500
9401242401 28/01/2026 12:00:00 a.m. 1 DE 1

LUISA FERNANDA RODRIGUEZ CALERO
Secretaria de Planeación e Infraestructura.
Proyectó: CARLOS ANDRES FERNANDEZ ROJAS. CONTRATISTA
Reviso y aprobó: LUISA FERNANDA RODRIGUEZ SPEIM.

CODIGO TRD: 230--13

CERTIFICADO DE USO DEL SUELO N.º 010/ 2026

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: **"THE SHOPPING".**

DIRECCION DEL PREDIO: **CARRERA 6 N° 3 – 73 B/ La Esperanza - SAN PEDRO (V).**

NUMERO CATASTRAL: 01-00-0005-0024-000

REPRESENTANTE LEGAL: **DIANA ALEJANDRA PALACIO V. C.C. 31.588.324 Buenaventura (Valle).**

ACTIVIDAD DE USO DE SUELO AUTORIZADA:

USO PRINCIPAL: Residencial Individual.
USO COMPLEMENTARIO: Comercial (Nivel 1)

AREA DE ACTIVIDAD: **20 m²**
FECHA ELABORACIÓN: 27/ENERO/2.026
VIGENCIA DIC/31/ 2026

Conforme a lo establecido en el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.) aprobado mediante **Acuerdo No. 003 de 2002**. Y Modificado Parcialmente mediante **Acuerdo N.º 013 de diciembre de 2008**. Esta Actividad **SI** Clasifica como permitida en el Área de Actividad y/o Eje Vial en el cual se halla ubicada.

Para establecimientos Comerciales abiertos al público para venta y consumo de bebidas alcohólicas, discotecas, bares, fuente de soda, etc.; debe tramitar con la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, la respectiva autorización para apertura de Funcionamiento.

- Cumplir estrictamente (***Horario establecido para Desarrollo de la Actividad Económica*, Condiciones de Seguridad, Sanitarias y Normas Ambientales vigentes**).
- Cumplir con las exigencias de salubridad, salud ocupacional y seguridad industrial, seguridad, código de policía (**Ley 1801 de 2016** Código Nacional, Seguridad y Convivencia Ciudadana) y demás normas que se fijen para el funcionamiento del uso solicitado.
- **Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente respecto a emisión de ruido. Queda prohibida la ocupación de forma permanente los parques públicos, zonas verdes y bienes de uso públicos.**
- Dar cumplimiento a Normatividad que trata sobre **aforo** en eventos públicos y privados y medidas de bioseguridad en bares y restaurantes, entendiendo que **aforo** es el número máximo de personas que legalmente pueden acceder simultáneamente al local por razones de seguridad y/o salubridad.

CODIGO TRD: 230--13

CERTIFICADO DE USO DEL SUELO N.º 010/ 2026

OBSERVACIÓNES:

- Cumplir estrictamente (Horario establecido para Desarrollo de la Actividad Económica, Condiciones de Seguridad, Sanitarias y Normas Ambientales vigentes).
- Para establecimientos Comerciales abiertos al público para venta, eventos con asistencia de personas en masa y consumo de bebidas alcohólicas, discotecas, bares, fuente de soda, etc.; **debe tramitar con la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, la respectiva autorización para apertura de Funcionamiento.**
- Cumplir con las exigencias de salubridad, salud ocupacional y seguridad industrial, seguridad, código de policía **(Ley 1801 de 2016)** y demás normas que se fijen para el funcionamiento del uso solicitado.
- Queda prohibida la ocupación de los andenes para el establecimiento de vehículos, ventas, talleres y exposiciones.
- Queda prohibida la ocupación de forma permanente los parques públicos, zonas verdes y bienes de uso públicos.
- Abstenerse de adelantar el proyecto en suelos que presentan riesgo de inundabilidad.
- Abstenerse de adelantar el establecimiento en suelos que no sean consistentes y que presenten riesgos de deslizamiento y en áreas de fallas geológicas.
- Abstenerse de adelantar el establecimiento en suelos con grandes pendientes que generen inestabilidad a las estructuras y riesgo a la población.
- El establecimiento debe tener disponibilidad de dotación en servicios públicos domiciliarios.
- Prohibido adelantar actividades industriales y empresariales que generen alto riesgo de contaminación ambiental.
- Implementar medidas preventivas de control de incendios, planes de emergencia, planes de contingencia, brigada de incendios, Rutas de evacuación y señalización.
- Gestionar los permisos respectivos con la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana y Oficina de Gestión del Riesgo con respecto a Eventos.
- Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente respecto a emisión de ruido.

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Recibo No: 9001[illegible]5783454 C.C. 31580334
DIANA ALEJANDRA PALACIO VALDERRAMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO
LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCI
ONARIOS DEL
VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO: 17500
0401343401 28/01/2026 12:00:00 a.m. 1 DE 1

Atentamente,

LUISA FERNANDA RODRIGUEZ CALERO
Secretaria de Planeación e Infraestructura.
Proyectó. CARLOS ANDRES FERNANDEZ ROJAS. - CONTRATISTA
Reviso y aprobó: LUISA FERNANDA RODRIGUEZ SPEIM

CODIGO TRD: 230--13

CERTIFICADO DE NOMENCLATURA N° 010 - 2.026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA

C E R T I F I C A:

*Que el inmueble con número Predial **00-01-0000-0006-0857-000** y Matrícula Inmobiliaria **No. 373 – 120136,** ubicado en el Lote 03 de Manzana J urbanización Ciudad Jardín jurisdicción del Municipio de San Pedro (Valle del Cauca), de propiedad del señor **JAIRO ALEXIS PATIÑO SANCHEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.115.080.728 de Buga (Valle), le corresponde la siguiente Nomenclatura:*

CALLE 19 SUR 6C – 15 URBANIACIÓN CIUDAD JARDÍN, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE.

No autoriza construcción de escaleras en espacio público y/o exteriores, No autoriza tercer piso.

Dado en la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de San Pedro, Valle del Cauca, a los Veintisiete (27) días del mes de Enero de Dos Mil Veintiséis (2026).

LUISA FERNANDA RODRIGUEZ CALERO
Secretaria de Planeación e Infraestructura.
Proyectó: CARLOS ANDRES FERNANDEZ ROJAS. - CONTRATISTA
Reviso y aprobó: LUISA FERNANDA RODRIGUEZ.SPEI